

PROBLEMATICA SOCIAL DE LA CONTADURIA PUBLICA
EN COLOMBIA

Tesis de Grado para optar al título de
Contador Público

Por: SLENDY DURAN LIZARAZO
RUTH MUÑOZ DE IDARRAGA

Director : HERNANDO HERNANDEZ BUENO
C.P.T.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO

FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA

Bucaramanga, 1981

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Ciudad y fecha

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos:

- A HERNANDO HERNANDEZ BUENO, C.P.T., Contador y Profesor de la Universidad Industrial de Santander. Decano de la Facultad de Contaduría de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y Director del Trabajo.
- A Reverendo Padre GENEROSO GUTIERREZ, Decano de División de las Facultades de Arquitectura y Contaduría de la Universidad Santo Tomás de Aquino, Seccional Bucaramanga.
- A JOSE DE JESUS GELVES, C.P.T., Decano de la Facultad de Contaduría de la Universidad Santo Tomás de Aquino, Seccional Bucaramanga.
- A JOSE MANUEL GUEVARA, C.P.T., Presidente de la Junta Central de Contadores, profesor de la Universidad Libre de Colombia.
- A REGULO MILLAN PUENTES, C.P.T., Expresidente de la Junta Central de Contadores.
- A FRANCISCO DE P. NICHOLLS, C.P.T., Miembro del Comité Operativo para la Reestructuración de la Educación Post-Secundaria, profesor de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- A IGNACIO VALBUENA GARDEAZABAL, C.P.T., Jefe de la División Fiduciaria del Banco Cafetero Principal, Bogotá, Profesor de la Universidad Central.
- A todas aquellas personas que en una u otra forma colaboraron en la realización del presente trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
INTRODUCCION	1
1. HISTORIA DE LA CONTADURIA PUBLICA	3
1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS	3
1.2 ORIGEN DE LA CONTADURIA PUBLICA EN COLOMBIA	7
2. PROBLEMÁTICA SOCIO-JURÍDICA	20
2.1 FACULTADES DEL CONTADOR PÚBLICO	20
2.1.1 Firma de balances	21
2.1.2 Fe pública	23
2.1.3 El ejercicio de la contaduría	26
2.1.4 Ejercicio de la revisoría fiscal	31
2.1.5 Ejercicio de la auditoría	38
2.2 EL CONTADOR PÚBLICO SEGUN LA LEY 145 DE 1960	41
2.2.1 Contador público titulado	42
2.2.2 Contador público autorizado	43
2.3 POLEMICA SOBRE LA NACIONALIZACION DE LA CONTADURIA PUBLICA EN COLOMBIA	43

3. PROBLEMATICA OCUPACIONAL	51
3.1 OTROS PROFESIONALES EN LA CONTADURIA	51
3.2 LA POLITICA EN EL EJERCICIO DE LA CONTADURIA	55
3.3 PAPEL DE LAS FIRMAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA	59
4. PROBLEMATICA SOCIO-ECONOMICA	70
4.1 FORMACION PROFESIONAL	70
4.2 ORGANIZACION GREMIAL	77
4.3 CAMPOS DE ACCION	85
4.4 EFECTOS DE LA COMPETENCIA	89
5. CONCLUSIONES	96
BIBLIOGRAFIA	110
ANEXO 1	112
ANEXO 2	127
ANEXO 3	136

INTRODUCCION

La práctica de la contabilidad no es un arte nuevo. Su historia se remonta a la época de las antiguas sociedades, aunque inicialmente en forma rudimentaria. La profesión de contabilidad ha estado desde su origen en continuo desarrollo, y a través de los años han ocurrido cambios relativamente lentos.

Las relaciones entre el contador y la sociedad constituyen una nueva área de interés y estudio dentro del campo mucho más amplio de la contabilidad, aunque las cuestiones que proporcionan el foco de estas reflexiones no son nuevas. Diversas personas han estado en estas relaciones. Se puede argumentar que el campo es nuevo porque durante la última década ha existido un enorme incremento en el interés despertado sobre las dificultades a que se ve enfrentado el contador diariamente.

Este trabajo está diseñado para proveer al lector con una muestra de las actividades desarrolladas durante los últimos años y el éxito obtenido por parte de líderes de la contaduría que han alcanzado grandes propósitos benéficos para la profesión.

Al escoger los capítulos, se ha tratado de incluir una amplia selec-

ción del pensamiento actual en relación con los problemas: Socio-Jurídico, ocupacional, económico y social, más que cubrir unas pocas cuestiones en detalle y profundidad.

Así, pues, al lector que se interese en un aspecto particular de los problemas descritos, debe emplear las referencias al pie de página, para poder encontrar contribuciones importantes.

El objetivo fundamental al preparar este trabajo consiste en hacer resaltar los problemas que tiene la profesión en los campos: Socio-jurídico, ocupacional, económico, político y social. Es aquí donde los contadores deben tomar conciencia y unir esfuerzos, ya que en la actualidad poco se conoce y mucho queda por hacer.

Por todo lo antes expuesto, es de esperarse vencer la apatía, el desinterés por la profesión, insistiendo en lo urgente y necesario de no dispensar esfuerzos, y en particular demandar a los dirigentes gremiales la erradicación del individualismo, el personalismo destructivo, exigiéndoles una clara conciencia de líderes con objetivos muy precisos con una sola meta: el de enaltecer la profesión y colocarla en muy poco tiempo en el situual que le corresponde en Colombia, ya que por fortuna otros países han logrado este ideal.

1. HISTORIA DE LA CONTADURIA PUBLICA

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

La primera forma de comercio se dio en aquella época en la cual las familias se apropiaban de lo que producían otras por medio del robo y la violencia. También aquéllas en que se daban como regalos los bienes sobrantes después de consumir lo necesario, a fin de recibir otros en cambio,

Inicialmente el hombre primitivo vive aislado formando pequeños grupos de familia. Vive de la caza y de la pesca y de lo que la naturaleza produce, utilizando como primera herramienta sus manos.

Después de un largo período se vuelve sedentario y se pone en contacto con otras familias con las que inicia las primeras manifestaciones de comercio.

Más tarde se desarrolla el comercio conocido como trueque, que consiste en cambiar unas cosas por otras; éste va evolucionando a medida que los hombres se acercan más y desaparecen los conflictos y la desconfianza entre los grupos humanos.

Surgen entonces las primeras zonas neutrales, donde se hará el intercambio de los productos. Aparece el dinero en los mercados y éste, a su vez, se cambia por cosas,

Las necesidades comerciales y sociales originan el crédito que consiste en recibir un bien presente y entregar una promesa de cambio en el futuro. Todavía no existen formas contables. El primer sistema empleado por el hombre para contar fueron los dedos de sus manos y para dejar constancia de los hechos, abren muescas en los troncos de los árboles. Por observación descubren los días, los meses y los años, a través de los cuales observa las distintas épocas en que la naturaleza le brinda sus bienes, con cierta periodicidad, creando así el primer calendario lunar y el primer sistema de contabilizar el tiempo

El hombre al volverse sedentario y agricultor cuida de sus rebaños y cultiva la tierra; se hace propietario del terreno que cultiva, de la vivienda, de los rebaños que él cuida y de la herramienta que posee; así surge la necesidad de anotar sus posesiones y aparecen las primeras formas contables con significado comercial ¹.

Cinco mil años antes de la era cristiana ya existen evidencias de transacciones comerciales, desarrollo de los negocios y aparición de un poder central. Los sacerdotes de los templos sumerios administraron considerables bienes naturales y tuvieron que rendir cuentas a sus superiores, rendición que hacían por medio de un sistema tributario en el que se registraban los datos.

Para atender los negocios en mayor escala aparecieron rudimentarias

¹ FERNANDEZ CENTENO, Eliseo y VELEZ RESTREPO, Gonzalo. Contabilidad al alcance de todos, Edit. Norma, Bogotá, 1976. pp.11-19.

instituciones bancarias. Tanto Babilonia como Egipto dieron muestra de las mejores manifestaciones contables y de organización; caso patético es la construcción de las pirámides. También se han hallado pizarras babilónicas y papiros egipcios que describen pagos de salarios, transacciones a crédito, negocios, propiedades y asuntos de gobierno. Además guardaron documentos para mostrar exactamente cuánto se recibía, de quién, cuándo, y la manera cómo eran utilizados.

En Grecia y en Roma la contabilidad ocupó un lugar importante; se utilizó el ábaco combinando cuentas blancas y negras para sumar y restar lo correspondiente a las diversas operaciones comerciales.

El sistema bancario empleado consistía en llevar sus cosechas y dinero a las edificaciones más sólidas como templos y palacios, en los que se encuentran testimonios en tablas y papiros, que muestran depósitos de mercancías y de dinero, retiro, préstamos e intereses sobre negocios. Estas formas contables podemos decir que son muy similares a las del sistema actual. También existieron formas de contabilidad gubernamental y pequeños presupuestos estatales realizados por el poder central, / anotaciones sobre los aportes de los colonos, tributos de los súbditos y botines de guerra. El rey adquiere enormes riquezas, que le permiten cubrir todos los gastos que conllevaba su corte.

En la época del Renacimiento, Italia presenta al mundo la contabilidad como un instrumento administrativo, que nació a raíz del comercio de

los mercaderes venecianos, quienes crearon un sistema de documentación y archivo.

El presupuesto del estado se llevaba en forma de contabilidad por partida doble, que consiste en contraponer el debe al haber, elementos utilizados en el Libro Mayor de los banqueros para determinar los balances con el objeto de conocer los resultados de los negocios.

Luca Pacioli (1445-1514), matemático italiano, universaliza los conocimientos básicos de contabilidad al publicar su obra con base en la partida doble, que contiene información sobre la práctica comercial de su tiempo, especialmente de sociedades, ventas, intereses, pólizas y letras de cambio.

Durante los siglos XVI, XVII y XVIII, la implantación de sistemas de contabilidad es conocida como la primera y única función de la contaduría pública, actividad que se desarrolla a la par con la teoría económica.

Al finalizar el siglo XVIII, algunas personas se establecieron como contadores públicos, que en la actualidad son considerados como contabilistas. En el siglo XIX, aparece el tenedor de libros quien verifica por primera vez los asientos contables y la auditoría, cuyo objeto principal era identificar errores y descubrir fraudes.

A principios del siglo XX, la contabilidad adquiere un auge preponde-

rante con la aparición de los tratados de contabilidad, a la par con el desarrollo económico de los países inversionistas como Inglaterra y Estados Unidos.

En Norteamérica, durante el período colonial, los aprendices de contabilidad eran escogidos de las mejores familias, ya que estos establecerían más tarde sus propios negocios. En el Acta de Independencia de los Estados Unidos figuran tres firmas de hombres importantes que iniciaron su carrera como contadores. Actualmente en Estados Unidos, existen unas 75.000 personas que ejercen esta actividad.

En los últimos años el contador público se ha destacado ampliamente en los países latinoamericanos y su trabajo es muy apreciado por su técnica y su instrucción en diferentes campos como: economía política, estadística, tributación, finanzas, derecho mercantil y otros. Hoy es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados; el contador es un verdadero profesional con acervo cultural y gran independencia de juicio que lo hace útil al desarrollo económico de los países.

1.2 ORIGEN DE LA CONTADURIA PUBLICA EN COLOMBIA

En la flotilla de Cristóbal Colón en el descubrimiento de América, se encontraba un contador con el ánimo de llevar las cuentas sobre el oro, riquezas y especies que se descubrieran a través de la expedición,

En 1800, época de iniciación del grito de independencia, el país era netamente artesanal, bajo el dominio de España. La nación es una colonia, en la que no hay muestras de contadores por parte de los colonos; pero el régimen español sí tiene oidores y recaudadores de impuestos, que en una u otra forma algo de contaduría ejercían.

Al adquirir el país la independencia absoluta en 1819, surge el dominio inglés que hace que el país siga en su situación artesanal y la economía se paralice. Abundan las mercancías, más que todo de bienes de consumo. El país no se industrializa, debido a que no se crean fábricas, ya que la ambición de los ingleses es la explotación del petróleo. Las cuentas comerciales son llevadas por ellos mismos; no se empleó al criollo ni al nativo en esa clase de actividades, para evitar despertar el interés por los bienes que se les iban de sus manos.

A comienzos del siglo XX, cuando se inicia un período de expansión en los Estados Unidos, éstos se aprovechan de la ignorancia y desorganización administrativa y económica del país para colocar sus capitales en forma de industrias extractivas que dan a sus inversiones benéficos resultados. Tanto que fue necesario que los señores auditores externos se desplazaran hasta Colombia, sin importar los altos costos de sus viajes, ya que para el inversionista extranjero no era conveniente que el colombiano se especializara en estas ramas².

² Entrevista con José Manuel Guevara, Presidente del Colegio Colombiano de Contadores Públicos. Bogotá, Julio 10., 1980.

En este momento empieza a desarrollarse en nuestro país una actividad propia de la contaduría pública, cual es la auditoría, pero realizada en su totalidad por auditores norteamericanos: Los colombianos eran tenedores de libros de los almacenes de telas, y se limitaron a registrar información.

No existe tecnología en la profesión, ya que al norteamericano no le interesaba especializar al contador nacional porque ellos traían todo el personal necesario para su trabajo.

Debido a las grandes utilidades que representaban sus inversiones en diversos renglones de la producción y llegar a la industria manufacturera se convierte en un éxito para las firmas norteamericanas, por ejemplo la crema dental ya no es importada sino que la elaboran en Colombia; así una serie de elementos comenzaron a producirse en el país,

Su industria se extendió tanto que necesitaron más auditores, que llegaban con mucha frecuencia. Esto resultó muy costoso a los norteamericanos y gastaban mucho tiempo debido a que aún no existía la aviación. El medio más utilizado y único para sus viajes era el barco que resultaba dificultoso desde diferentes puntos de vista. Entonces el inversionista norteamericano pensó en organizar sucursales de sus firmas en el país, porque le resultaba más económico y podía ejercer la vigilancia más de cerca.

Como consecuencia de la recesión económica de los años 30 en los Estados Unidos, ubican sucursales de sus firmas auditoras en el país, estableciéndose las siguientes firmas al fin de la década de los cuarenta:

Arthur Andersen

Ernst y Ernst

Deolitte, Haskins y Sells

Peat, Marwick Mitchell

Price Waterhouse y Co.

Touche Ross-Rodríguez

Vega y Co.

Artur Young

Klinveld Kraayenhoff

Cahn Speyer Paret y Co.

En 1918, se crea la Escuela Nacional de Comercio; en 1923, la misión Kemmerer se encarga de fundar la Contraloría General de la República, realizada por el contador público norteamericano Edwin Waster Kemmerer, dando a los contadores colombianos un estímulo para que tomen conciencia de la importancia de especializarse y no verse desplazados por el extranjero, ya que de otro lado, éste necesitaba de mano de obra barata ³,

³ Véase la Revista "El Contador Público". No. 54 del Instituto Colombiano de Contadores Públicos, Bogotá, abril, 1980, pp.6-7.

Es importante mencionar que la primera agremiación de contadores se organizó en 1920, llamada Organización de Contadores de Bogotá, siendo éste el primer testimonio de inconformidad nacional.

En 1913 se establece en Colombia la Superintendencia de Sociedades Anónimas, en la que se da tal vez mejor imagen de lo que puede ser la profesión, a través de la función de la revisoría fiscal, cuyo objetivo principal era permitirle al estado colombiano emitir informes independientes, distintos de los elaborados por las empresas norteamericanas, para conocer la realidad de los hechos económicos y administrativos, que se originaban en el seno de las mismas.

Por la Ley 58 de 1931 se estableció en Colombia el revisor fiscal, quien debía hacer la revisión a los inversionistas extranjeros; pero éstos además de traer sus auditores externos, asignaron la revisoría fiscal a auditores norteamericanos, formándose un monopolio en el ejercicio de la Contaduría Pública en Colombia. (Ver Anexo 1).

Teniendo en cuenta que preparando personal colombiano para las labores que hasta este momento desempeñaban los norteamericanos, los resultados les serían más benéficos, por ser a costos mucho más bajos y poder educarlos y entrenarlos a su acomodo para colocarlos a su servicio. Así nació la Facultad Nacional de Contaduría en el año de 1943 lo que supuso un vuelco total en la profesión y coincidió con el desarrollo y crecimiento económico del país.

En 1951 aparece el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP), siendo la única agremiación que ha perdurado hasta nuestros días, aunque al servicio de las firmas norteamericanas de Auditoría⁴. En contraposición al Instituto aparece en 1955, la Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados (ADECONTI), constituida por un gran número de egresados de la Facultad Nacional de Contaduría, que preparaba contadores públicos y economistas.

Posteriormente en 1956, se organiza la Unión Nacional de Contadores Públicos (UNACONTA). Ella hizo que las personas prácticas, que se habían hecho a través del tiempo, obtuvieran autorización para ejercer la profesión, es decir, se les diera capacidad legal de ejercer la contaduría. Este tipo de asociación de Contadores Públicos cumplió su objetivo principal, pues en 1956 aparece el Decreto 2373 que es el primero que reglamenta en forma clara la contaduría pública en Colombia.

La caída de Rojas Pinilla, hizo necesaria que esta ley fuera ratificada por el Parlamento Colombiano. Se presentó ante la comisión V de la Cámara el proyecto de Ley 147 de 1958. Así mismo, los norteamericanos presionaron para que se legislara de manera tal que se les permitiera consolidarse como firmas en el país. Lo cual hizo surgir agitaciones

⁴ ARAUJO ENSUNCHO, Jack Alberto. Contaduría Pública, Monopolio Yanqui en Colombia, 1a. ed., Medellín, octubre 1976, pp. 24-25.

y organizaciones gremiales de influencia regional en las diferentes ciudades.

En 1958, se instala lo que se podría llamar un gobierno democrático y se dan al presidente de la república, facultades extraordinarias para derogar todos aquellos decretos que fueran lesivos al país, expedidos durante la dictadura. Es ahora cuando las firmas trasnacionales de auditoría se oponen al Decreto 2373, y manifiestan al gobierno nacional que abandonarán el país, si no son atendidas sus reclamaciones.

Con la llegada a la presidencia del Dr. Alberto Lleras Camargo, tuvieron la mejor oportunidad para que su situación se tornara favorable. El Dr. Alberto Lleras, venía de desempeñar cargos en los Estados Unidos, como directivo de la OEA y otra serie de funciones; fue una persona de fuertes tendencias hacia la inversión extranjera y uno de los presidentes que más la motivó en Colombia. Lo que traía la posibilidad de que se diera campo libre a las firmas trasnacionales,

Los contadores públicos colombianos trataron de lograr que la Ley 145, o sea, el Decreto 2373 fuera aprobado por el Congreso de la República. No se logró todo lo que se esperaba. Se aprobó, sin embargo, la Ley 145 de 1960 recortada particularmente en los artículos que afectaban a las firmas norteamericanas de auditoría, y en la parte que reglamentaba el ejercicio de la contaduría privada, quedando únicamente lo referente a la contaduría pública.

En los años 60 y desde el punto de vista gremial, el movimiento de los contadores públicos fue bastante escaso; hubo algunas actividades pero no trascendencia, porque ya teníamos una Ley aprobada, ese era un objetivo llevado a la ejecución. Se realizaron tres Congresos Nacionales de contadores públicos. El primero en Bogotá, en Julio de 1960; el segundo en Barranquilla, en 1961, y un tercero en Cali en octubre de 1963,

Mediante el Decreto 1609 de 1962 se reglamentan los estudios en la Facultad Nacional de Contaduría, elevando su pensum a un nivel superior ⁵. En 1962 se aprueba la Facultad de Contaduría de Barranquilla y en 1964, mediante el Decreto 1294 se eleva la Contaduría Pública a nivel universitario. Desde entonces empiezan a organizarse en las universidades del país las facultades de Contaduría,

En la década del 70 la profesión vuelve a despertar, porque considera que la Ley 145 ha quedado obsoleta.

Debido al monopolio de las firmas transnacionales, el trabajo de los contadores públicos colombianos ha sido explotado ya que sus honorarios no alcanzan al 20% de lo que exige su capacidad intelectual. La dependencia, en la realización de los informes, de las firmas transnacionales al tener que adecuarse a la situación que quiera el cliente, crea nuevas pautas para que las agremiaciones demuestren su deseo de que la Ley sea

⁵ Ibid , p.27,

modificada.

En 1971 se realizó el primer Congreso, llamado Congreso de Revisores Fiscales, que respaldó la inclusión del artículo 215 del Código de Comercio, el que entró en vigencia el 1o. de enero de 1972. El segundo Congreso de Revisores Fiscales se realiza en Medellín. Allí se analizó la situación del contador público y el ejercicio de la Revisoría Fiscal a través de firmas de contadores publicos. Surgió la necesidad de elaborar un proyecto de Ley que llenara los vacíos dejados por la Ley 145 de 1960.

El proyecto de Ley 094 de 1970 fue aprobado por la Comisión V de la Cámara y pasó a la Comisión V del Senado en 1973 ⁶.

El Instituto Nacional de Contadores Públicos realiza un tercer congreso, con otro proyecto de Ley, el 077, enfrentando al 094, que originó un gran debate de tipo parlamentario. Después de un año de no reunirse en congresos o seminarios, se dan cita en Bogotá los contadores públicos, el 5 y 6 de julio de 1974; allí se aclararon los objetivos por los cuales luchaban. Se estudió detenidamente el proyecto, dando origen a que se iniciara un gran movimiento por la nacionalización de la profesión y que la mentalidad de los contadores comenzara a cambiar. En el

⁶ Véase la Revista "El Contador Público". No. 41, Bogotá, septiembre, 1974, p.4.

parlamento las firmas trasnacionales argumentaban que su proyecto de Ley era altamente nacionalista, aspecto que no es aceptado por los colombianos.

El 10 y 11 de noviembre de 1974 se reúne en Bogotá la Primera Asamblea Nacional de Juntas Directivas de Agremiaciones de Contadores Públicos Colombianos; discute el contenido del proyecto y lo aprueban conociéndose una semana después la negativa de la Comisión del Senado y la aprobación del proyecto 077 del Instituto.

En 1975, la profesión nacionalista que se opone a otra profesión llamada universalista, realiza la Segunda Asamblea Nacional de Juntas Directivas de Agremiaciones de Contadores Públicos en Medellín, los días 1 y 2 de marzo, con el ánimo de estudiar un programa de trabajo para las agremiaciones nacionalistas y definir labores concretas ⁷.

El Instituto Nacional de Contadores Públicos, representante de las compañías trasnacionales, que apoya e impulsa la doctrina universalista, defiende que el contador público puede ejercer su profesión en cualquier parte del mundo, siempre y cuando cumpla con las normas establecidas en cada país para los trabajadores extranjeros.

⁷ Agradecemos al Dr. José Manuel Guevara, quien por su experiencia nos colaboró en la redacción de este tema,

La doctrina nacionalista, a cuya vanguardia está la Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados (ADECONTI) declara que debe organizarse un programa de trabajo; que no puede seguir la profesión a la deriva y determina lo que se denomina el Programa Mínimo de los Contadores Colombianos. Se trazan tres objetivos fundamentales y varios objetivos específicos. Se realiza gran agitación por parte de los contadores colombianos que se toman la calle en procura de defender sus intereses. El programa mínimo contiene formas concretas de movilización, como rechazo a la celebración del día del contador americano e imposición de la celebración del día del contador colombiano, el 10. de Marzo.

En 1975 se realizaron manifestaciones callejeras, hubo agitación por parte de los representantes estudiantiles, quienes dieron al programa mínimo un respaldo mayoritario. La movilización y la toma de las calles se hicieron para denunciar al enemigo y en contra del imperialismo norteamericano.

En 1976 la profesión permanece en situación estable. En este año se realiza la integración de los contadores públicos de los países andinos, es decir, de países dependientes. Países con idénticos problemas se integran para luchar por los mismos objetivos. En diciembre se crea la Confederación de Contadores Públicos de los países signatarios del Pacto Andino.

En 1978 aumenta la acogida a nivel internacional por la adhesión de Brasil a los planteamientos de la Confederación de Contadores Públicos de los Países Andinos, fundamentalmente en lo que se denomina la Declaración de Caracas. En este mismo año se celebra el Encuentro de Contadores Públicos, realizado en Melgar, que trae como conclusión importantísima la Declaración de Melgar.

En 1979, tiene lugar el V Congreso de la profesión, en Bogotá y un sustituto del mismo en Bucaramanga, cada uno con sus características especiales. Ambos buscan ante todo un objetivo general: La unidad de los Contadores Públicos Colombianos.

Debemos diferenciar dos clases de contadores públicos. No se trata de contadores públicos titulados y autorizados, sino de los contadores públicos nacionalistas y los universalistas. Por eso la mejor conclusión de este último Congreso, es la unidad del gremio, que se consolida a través de lo que hoy se conoce con el nombre de Colegio Colombiano de Contadores Públicos, del cual hablaremos más adelante.

En este año también se realiza el II Congreso de Contadores Públicos de los Países Andinos, que ya admite oficialmente al Brasil y entonces cambia su nombre y se denomina: Confederación de Contadores Públicos de los Países signatarios de los Pactos Andinos y Amazónico.

El 10. de Enero de 1979 se dicta la Declaración de Manaus en el Primer

Simposio Brasileiro de Auditoría Pública y Privada. El 3 de Febrero del mismo año, se realiza la tercera reunión de la comisión de trabajo de la Confederación de Contadores Públicos de los países del área andina y de Brasil, en Lima dando origen a la Declaración de Lima. Posteriormente se lleva a cabo el Congreso del Perú, en Julio de este año, aportando importantes conclusiones al gremio.

En 1980 se han realizado actividades, para ubicar la profesión a través de la unidad, o sea a través del Colegio Colombiano de Contadores Públicos, como entidad gremial del futuro.

2. PROBLEMÁTICA SOCIO-JURÍDICA

2.1 FACULTADES DEL CONTADOR PÚBLICO

Mundialmente se ha reconocido al contador público como a un profesional con la adecuada estructuración académica y especial énfasis en Auditoría, cuyo principal objetivo es el de expresar un dictamen imparcial, técnico e independiente sobre la razonabilidad de la información financiera de una empresa o institución, a fin de salvaguardar los intereses de la sociedad en general. Este reconocimiento ha sido posible gracias a la experiencia, capacidad y responsabilidad de este profesional que en su actuación se rige por las más estrictas normas de ética.

También es bien sabido que la expresión de un dictamen por parte del contador público conlleva a la ejecución de un trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, entre las cuales vale la pena mencionar los siguientes requisitos personales que el contador público debe cumplir:

- Tener entrenamiento adecuado y acreditar la calidad del contador profesional, legalmente reconocida.
- Poseer independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.
- Obrar con diligencia profesional.

2.1.1 Firma de balances

Un gravísimo problema que afrontan todas las naciones del mundo es el grado de inmoralidad administrativa a que hemos llegado y el relajamiento de las buenas costumbres que deben imperar en el manejo de los recursos económicos.

Esto se evidencia a medida que la prensa hablada y escrita denuncia los malos manejos, los sobornos y otras actuaciones censurables que hoy son de diaria ocurrencia.

Las gentes están cada vez más asombradas de la frecuencia con que se descubren hecho dolosos. Hace algunas décadas nadie podría imaginar que llegaríamos a tal grado de corrupción, pues en ese entonces las personas eran educadas dentro de las más altas normas de rectitud y moralidad,

Encomiable es la labor que pueden desarrollar con su participación los contadores públicos, que hacen posible el conocimiento de actuaciones censurables cometidas por empresas bajo su control. Tengamos la seguridad de que tales revelaciones redundarán en un saneamiento de las costumbres comerciales, pues si el mal ejemplo se propaga es lógico esperar que también el buen ejemplo se generalice para bien de la humanidad.

Lo más preocupante de todo es que esta lamentable situación se acentúa

en el campo del manejo de los fondos públicos, ya que, debemos reconocerlo, en general el sector privado se esfuerza más por lograr el establecimiento de procedimientos y controles adecuados que limiten la malversación de los recursos económicos y faciliten el sano manejo de las empresas, garantizando su buen suceso en la mayoría de los casos, mientras que con respecto al sector público, lo normal, hoy en día, es ver en los medios de comunicación titulares como los siguientes:

- Déficit de \$ 10.000.000,00 en el organismo XX. Desorganización total y peligro de liquidación del organismo ABC. Descubierta malversación de fondos en el organismo YZ.

Si se analiza detenidamente cada uno de estos casos llegaremos a la conclusión de que las situaciones antes mencionadas, en gran parte son causadas por manejos indebidos de los recursos públicos, por quienes sin reunir las condiciones requeridas para llevar a cabo una buena administración, ya sea por incapacidad o por falta de honradez, llegan a los puestos de control mediante influencias políticas.

Es frecuente encontrar en diferentes empresas comerciales balances firmados por personas que no se encuentran facultadas para hacerlo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80, de la Ley 145 de 1960 y ratificado en el Decreto 1.776 de 1973 ⁸.

⁸ Véase Código de Comercio: Artículos 449, 527, 1.293, 1.912 y 1.938. Compilado por Jorge Ortega Torres, Editorial Temis, 7a. edición, Bogotá, 1979.

Los casos enunciados por la Ley no son los únicos en que debe intervenir un contador público, en el desarrollo de diversas reglamentaciones de las materias que son objeto del Código de Comercio; se van previniendo los actos o documentos que deben ser autorizados por estas personas.

La misión fundamental de un Revisor Fiscal, Contador Público, es la de dar fe en determinadas situaciones o documentos. Esa fe dada por Ley porque las condiciones de idoneidad que se les exige permiten presumir la veracidad de los documentos o hechos amparados con su firma.

No se trata, pues, de que el Contador Público, de fe sobre la verdad material o sobre el cumplimiento de los requisitos o condiciones de fondo de cada negocio jurídico, pues aún en el caso de los balances la presunción se limita al hecho de que han sido tomadas fielmente de los libros, de que éstos se ajustan a las normas legales y de que las cifras o saldos de los mismos reflejan en forma fidedigna las operaciones cumplidas en el período o lapso a que se refiere el balance. Este es un criterio que consideró la Comisión Redactora del Código de Comercio, importante dejar suficientemente claro, tanto para que se justiprecie correctamente por terceros el verdadero valor legal de la firma de un Contador Público como para que se determinen con certeza sus responsabilidades en caso de falsedad ¹¹ .

¹¹ Véase RINCON PEÑA, Guillermo A. Contaduría Pública: artículo 33 del Código de Ética del Contador Público. Artículo 1o. del Decreto 1.462 de 1961. Librería El Contador Público. p.26, p.48, p.39.

Partiendo de los estados financieros que vienen a ser el producto terminado del quehacer técnico-contable, surge la actividad profesional del contador público, quien a través de un examen apoyado por un acervo de conocimientos adquiridos en su formación y experiencia profesional, da fe pública sobre la razonabilidad de la expresión cuantitativa que la unidad económica presenta ante sus representantes legales y ante todas las personas que utilizan sus servicios. Es decir, hay unos estados financieros preparados sobre una base segura y real. Estos estados financieros por el hecho de ser examinados por un contador público, adquieren el carácter de confiables, que es indispensable soporte para su buen recibo en el medio económico.

Se hace necesario que los usuarios de la información: patronos, socios, estado e inversionistas tengan una certeza razonable acerca de su fidelidad, es decir, que se les dé credibilidad, es aquí cuando se hace indispensable la fe pública para lograr este objetivo de confianza y certeza en la investigación financiera. Necesariamente debe ser el contador público quien dé esa información porque es quien ha analizado, manipulado y recuperado los hechos económicos.

La misión del contador público lo presenta como delegatario de una función pública, cual es la de garantizar con efectos obligatorios la verdad formal de determinados actos y documentos. El contador público es considerado como funcionario público, en cuanto al ejercicio de esas funciones, para que se les asimile como a tales los delitos que cometa

en el desarrollo de sus actividades, Esta asimilación se inspira en el deseo de hacer eficazmente responsable el ejercicio de las actividades de los contadores públicos, a fin de incrementar la fe pública y que el estado confíe en sus actividades.

Podemos apreciar en lo anteriormente anotado, la similitud entre las actividades del Notario Público, y las del Contador Público, por lo cual podemos afirmar que el contador público es el Notario de los actos contables.

2.1.3 El ejercicio de la contaduría

La contabilidad surge como una técnica basada en una serie de normas, las cuales le otorgan un alto grado de utilidad y confiabilidad, permitiendo un flujo de información y control y una proyección de recursos, constituyéndose como una verdadera herramienta de gestión. Esta necesidad de controlar la información, con que cuenta toda comunidad para conocer resultados y tomar decisiones, fue el origen de la contaduría pública en Colombia y en otras partes del globo.

En países desarrollados se ha considerado al contador público como uno de los estamentos más importantes de la sociedad, por lo que es poseedor de una alta capacidad técnica y social, e independencia de criterio, que informa a la comunidad sobre su gestión y opina la de los administradores.

La sociedad se encuentra constituida por personas que forman diferentes agrupaciones con el fin de lograr satisfacer sus necesidades haciéndolo generalmente a través de conformación de empresas, organizaciones profesionales, y otros tipo de asociaciones. Entidad que cuenta con recursos materiales y humanos para la consecución de sus fines, que van requiriendo permanentemente de amplia información sobre las diferentes situaciones que suceden dentro y fuera de ella; una de estas informaciones es la financiera, la cual le sirve para desarrollar su gestión a través de lógicas proyecciones para tomar decisiones y alcanzar sus metas ¹² ,

Los recursos humanos, dentro de la estructura actual de las comunidades organizadas, son manejados por una serie de disciplinas sociales y en el control de los recursos materiales, lo realizan otros profesionales como el Contador Público con el fin de lograr una adecuada información que registre la manera como se han obtenido y aplicado los bienes que posee dicha empresa; proceso conocido con el nombre de finanzas.

Las empresas implantan sistemas de control que además de servir como medios de información, se convierten en un instrumento para plantear actividades, y en medio eficaz para la toma de decisiones. Procedimientos que pueden ser manejados por un profesional de la Contaduría Públi-

¹² Véase VALBUENA GARDEAZABAL, Ignacio. La Contaduría Pública una necesidad social. Manuscrito. Bogotá, 1980, pp.3-10.

ca, dadas las características especiales de esta profesión, en niveles que pueden oscilar desde el análisis e interpretación de los estados financieros, hasta participar activamente en programas que conlleven al crecimiento y desarrollo económico,

El actual curso de los negocios no se concibe sin una eficiente información que, en manos de administradores avezados, se convierte en herramienta de invaluable utilidad para el manejo y dirección de los mismos negocios. El hombre que prepara y analiza el aspecto financiero de esa información es el Contador Público, quien ha dejado de ser un elemento pasivo en el registro de las transacciones, como lo fue su antecesor histórico, el tenedor de libros.

Ahora es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados; un verdadero profesional, con el necesario dominio de su técnica, con el apego a normas de estricta moralidad, con acervo cultural y particularmente, con gran independencia de juicio, siendo por ello útil al progreso económico de los negocios y de los pueblos.

Como consecuencia del crecimiento de las empresas en nuestro país en los últimos años, lo que obviamente ha significado un incremento en las actividades que requieren el profesional de la contaduría, se ha visto que el ejercicio de la profesión de Contador Público tiende a ser ejercido con mayor frecuencia por asociaciones o firmas de profesiona-

les. Siendo esto así, es necesario definir lo que se entiende por firma de contadores públicos y que este aspecto quede adecuadamente reglamentado.

Uno de los grandes objetivos de la profesión es propender por el mantenimiento de un alto nivel técnico y estimular la creación de firmas nacionales de contadores; es por esto por lo que se consideró necesario definir lo que se entiende por ello.

Dada la gran importancia de la contabilidad en la vida moderna, es apenas elemental que ciertos actos contables, en razón de su importancia, sean de exclusiva competencia de quienes han obtenido el grado y la inscripción de Contador Público. De ahí que es lógico que la rendición de cualquier dictamen profesional sobre balances generales y otros estados financieros en que se requiere dar fe pública, deba ser de competencia de un Contador Público.

En el proyecto de Ley 77 de 1974 en su Artículo 6o., quedan enumerados aquellos actos contables para requerir la intervención de un Contador Público,

Uno de los graves problemas de la profesión es la proliferación de Facultades de Contaduría que a diario se crean, sin que el estado haya pensado en limitar la posibilidad de frustración de esa juventud estudiantil. No se considera que la solución distinta a la de la limitación

de estos estudios sea la de tomar medidas tendientes a impedir el libre ejercicio de la profesión liberal, sino la de buscar mayor ámbito de ocupación de los contadores. Es por ello que en el artículo 7o. del proyecto se determina una nueva calidad para ser Tesorero en ciertos distritos, cual es la de ser Contador Público.

El artículo 12 de la Ley 77 de 1974 reglamenta el ejercicio de la contaduría por conducto de firmas de Contadores Públicos; para que haya un control sobre éstas y se confirme que dan cumplimiento a la ley, se considera necesario que caigan bajo el control del Consejo Disciplinario de la Contaduría Pública. Es lógico que quienes estén vinculados a estas firmas para cumplir funciones privativas de los Contadores Públicos, tengan la calidad de Contador Público.

Con el fin de facilitar el control de las limitaciones aplicables a las firmas de contadores distintas de las nacionales colombianas, se establece que deben demostrar su naturaleza para obtener la conformidad u autorización de funcionamiento,

Dentro de las normas de ética profesional reglamentadas en la Ley 145 de 1960, el Artículo 2o. establece sanciones por el ejercicio ilegal de la profesión. También los decretos reglamentarios 1.462 de 1961 y 1.776 de 1973 en sus artículos 12 y 4o. respectivamente establece multas para sancionar a personas naturales, firmas u organizaciones profesionales que sin estar debidamente inscritas, anuncien o ejecuten cuales-

quiera de los servicios indicados en los Artículos reservados en la Ley o en sus reglamentos a los Contadores Públicos.

2.1.4 Ejercicio de la revisoría fiscal

Los campos nuevos del trabajo del Contador Público comprenden ahora servicios de asesoramiento a la gerencia y servicios financieros y funcionales. Es importante conocer claramente las actividades propias del auditor interno, auditor externo y revisor fiscal para ubicar aquellas personas que presenten dudas al respecto.

Auditoría interna:

En la mayoría de las organizaciones mercantiles o comerciales, la actividad de la auditoría interna se preocupa primordialmente de la verificación de las transacciones financieras realizadas y de los registros respectivos. Utilizando la base de la verificación después de la transacción, el auditor interno procede a examinar y evaluar las políticas, los planos, los registros y procedimientos de organización afines en función de su suficiencia y efectividad.

Una parte importante de las actividades del auditor interno la constituye también la revisión y evaluación del trabajo del personal del departamento de contabilidad, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.

Debido a su contacto y familiaridad con los detalles de las operaciones,

frecuentemente se solicita la colaboración del auditor interno para la realización de estudios especiales para la gerencia, abarcando asuntos tan diversos como la revisión de los métodos de contabilidad y de control sobre el material de desperdicio o el análisis de un plan para la descentralización de las actividades contables y otras actividades de operación. Los estudios especiales frecuentemente tienen por objeto la preparación de la información necesaria para la formulación de las políticas generales de la empresa. Las conclusiones de las auditorías internas de rutina pueden indicar también las áreas en las cuales deben considerarse cambios en políticas o procedimientos. El auditor interno depende laboralmente de la empresa.

Auditoría externa:

Es la auditoría practicada por una persona que no forma parte de la nómina de la empresa; se conoce también con el nombre de auditoría independiente.

El auditor independiente es el profesional de la contaduría pública que presta sus servicios profesionales a cambio de honorarios, no tiene dependencia laboral, y su informe es importante ante terceros ¹³.

Revisoría fiscal:

El revisor fiscal es un auditor cuya designación, condición legal, de-

¹³ KOHLER ERIC, L. Diccionario para Contadores, Unión Tipográfica. Editorial Hispanoamericana, México, 1976, pp.46-48.

beres y facultades están establecidas total o parcialmente, por la Ley 145 de 1960 y el Código de Comercio ¹⁴ .

La responsabilidad del revisor fiscal es informar sobre los estados financieros, los libros legales, el control interno y la contabilidad. Además se requiere que en algunos casos el revisor fiscal testifique acerca de otra información financiera para fines comerciales y tributarios,

La ley espera de los revisores fiscales una inspección permanente de la administración y para ello han sido delegados por los accionistas que no pueden ejercer dicho cargo personalmente, debiendo rendir cuentas de los resultados de su vigilancia en las reuniones de la asamblea. Las disposiciones legales le imponen al revisor fiscal el deber de examinar los estados financieros y emitir un informe sobre los mismos. Este informe sobre estos estados es tan importante y tiene tanta trascendencia jurídica, que ellos se creen ciertos, veraces y sinceros mientras no se demuestre lo contrario. En otras palabras, la fe de los accionistas, de terceros, de las entidades que ejercen control y vigilancia y del público en general se descansa, se apoya sobre los revisores fiscales ¹⁵ .

¹⁴ BLANCO LUNA, Yanel. Lo que el Contador Público debe conocer de la Revisoría Fiscal. Heliofoto Colombiana, Bogotá, febrero 1977, p.25

¹⁵ KOHLER ERIC, L. op. cit., pp. 46-48.

La función esencial de la revisoría es la vigilancia de la administración social para que al cabo de cada ejercicio económico, informe si los estados financieros que muestran los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas son reales e informe a la asamblea de lo actuado durante el mismo ejercicio, Dar oportuna cuenta por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de los negocios.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados, Su labor es un examen crítico de los hechos o actos de la administración que implica la obligación de indicar a la persona o cuerpo controlado los errores cometidos de buena fe o por negligencia a fin de que sean rectificados a la mayor brevedad posible¹⁶.

El revisor fiscal es una persona independiente mentalmente en el desempeño de su cargo y debe conservar esta independencia en todas sus actuaciones para lo cual debe abstenerse de intervenir en nada que tenga relación con la administración, como autorizar cheques, autorizar pagos de cuentas, ordenar o aprobar las cuentas de contabilidad, contratar empleados de la compañía, etc.

¹⁶ Véase PUENTES CH. Juan E. El Dictamen del Revisor Fiscal, Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia, Bogotá, agosto de 1978, p.4.

La verdad es que la independencia mental no nace de la forma como se contrate la persona, sino del sujeto mismo en el desempeño de sus funciones y en el hecho de que no haya tenido ingerencia alguna en los actos sobre los cuales dé su opinión,

La Ley 145 de 1960, en el numeral 2 del artículo 1o, dice: "La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesan a su empleador, salvo en lo referente a las funciones propias de los revisores fiscales de las sociedades ¹⁷ .

Por ley, al revisor fiscal se le asigna un salario, con derecho a todas las arandelas que se deriven del él, inclusive aquéllas que corresponden a logros de los trabajadores sindicalizados. O sea que ya estamos hablando de un dependencia laboral, aun cuando la ley diga que esta dependencia no lo inhabilita para dar fe pública,

El artículo 12 del Código de Etica Profesional dice así:

Ningún Contador Público podrá certificar, refrendar o firmar informes, dictámenes, conceptos, diligencias parciales y demás documentos o estados financieros que no haya preparado, revisado y supervigilado personalmente, actuando en todos los casos con absoluta independencia de criterio¹⁸ .

¹⁷ Véase la Revista "El Contador Público". No. 54, Bogotá, abril, 1980, p. 8.

¹⁸ Ibid., p. 8.

El artículo 12 del Código de Ética Profesional dice así: "Ningún Contador Público podrá certificar, refrendar o firmar informes, dictámenes, conceptos, diligencias parciales y demás documentos o estados financieros que no haya preparado, revisado y supervigilado personalmente, actuando en todos los casos con absoluta independencia de criterio".

No define nuestro Código de Ética en qué consiste la independencia mental. La independencia está racionalmente asociada con las labores del Contador Público en cuanto a la auditoría y expresión de opinión sobre los estados financieros, de vital importancia para los accionistas, acreedores y otros que confían en tales estados. Ha llegado a ser de gran valor para los que confían en los estados financieros de las empresas, que ellos sean revisados por personas hábiles en contabilidad cuyo juicio no esté matizado por ningún interés en la empresa y sobre quien ha sido impuesta la obligación de revelar cualquier hecho material.

Lo más importante de la independencia es que el público tenga confianza de ella. No debe haber el menor resquicio de duda en cuanto a esto. Lo cual constituye el pilar de la profesión, desde hace muchos años y es lo que hace respetable esta causa y la fortalece día a día.

Si se observan las normas de auditoría y la aplicación de los principios contables de aceptación general y todos los hechos de importancia se revelan, hay que presumir que existe independencia mental.

La independencia mental está ligada al fuero interno del contador público y hace referencia a su posición moral.

Hoy que el mundo se debate en interminables crisis de fe, de amistad, de amor, de moral, la independencia mental del Contador Público adquiere una mayor dimensión y una mayor importancia.

El Código de Etica enumera los siguientes hechos como anulativos de la independencia. En realidad los trata como prohibiciones, son estos, entre otros:

- Cuando hubieren servido a un cliente emitiendo concepto o juicio, no podrán actuar ni asesorar a la contraparte sobre el mismo asunto.
- Cuando hubiere actuado como funcionario del estado emitiendo juicios o produciendo informes no actuará o asesorará a un cliente sobre el mismo negocio.
- Cuando haya actuado como funcionario público revisando a personas naturales o jurídicas no podrá prestarles servicios profesionales por el término de seis meses contados a partir de la fecha de su retiro.
- Cuando haya actuado como auditor, interventor o asesor de empresas por parte de una persona natural o jurídica, no podrá aceptar cargos que dependan de estas personas por un término mínimo de seis meses después del retiro del cargo¹⁹.

En los últimos dos casos, los cortes de cuentas anuales deberían ser

¹⁹ Ibid., p.9.

como mínimo de un año para que así su vinculación no tenga relación alguna con el ejercicio sobre el cual va a dictaminar el Contador Público.

Existen documentos que fueron enviados por la Superintendencia de Sociedades a la Junta Central de Contadores, en los que vemos claramente el monopolio que venía realizando los contadores extranjeros y algunos contadores colombianos o con algún nexo con las firmas extranjeras. (Anexo 1).

En el artículo 215 del Código de Comercio, se fija en cinco el número de revisorías fiscales que puede ejercer un Contador Público. Esta medida es benéfica porque pretende acabar el monopolio existente; no obstante las firmas extranjeras de auditoría adjudican cinco auditorías a cada uno de sus empleados, para dar cumplimiento a la ley pero continúan ejerciendo el monopolio en forma indirecta,

2.1.5 Ejercicio de la auditoría

El Artículo 80. de la Ley 145 de 1960 reglamenta que requiere la calidad de Contador Público en todos los casos en que las leyes lo exijan como en el siguiente:

Para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal de sociedades para las cuales la ley exija la provisión de ese o de uno equivalente, ya con la misma denominación o con la de auditor u otra similar,

El Decreto Ley 3.133 de 1968 por el cual se estableció el estatuto del Distrito Especial de Bogotá, señala que para ser auditor o revisor de cualquier dependencia del Distrito Especial de Bogotá se requiere la calidad de Contador Público.

El Decreto No. 1.598 de 1963 en su Artículo 47 dice:

La revisión fiscal y contable podrá estar a cargo de un auditor nombrado por la Asamblea, y sus funciones serán señaladas en los estatutos. Las Cooperativas cuyo patrimonio sea o exceda de quinientos mil pesos m/cte. (\$500.000.00), estarán obligadas a nombrar un auditor que deberá ser contador y el balance general será presentado a la Asamblea, acompañado de un examen financiero y análisis de cuentas.

La Ley 145 solamente habla de la revisoría fiscal y no de la auditoría externa; ni se dice que la auditoría externa es una actividad propia del contador público; éste es un vacío fundamental de la Ley 145 porque realmente no se ha reglamentado en forma completa la actividad de la contaduría pública; sólo se reglamenta una parte, la de la revisoría fiscal, y dejó desamparada la parte de auditoría externa, que indiscutiblemente las firmas extranjeras siguen desarrollando y ejerciendo sin control.

Examinando las funciones que debe seguir el auditor en una empresa se considera que es labor que corresponde por derecho propio al contador público. Por esto es importante destacar que dicha actividad la vienen ejerciendo otros profesionales diferentes al contador público, quienes

actúan amparados por la Ley 20 de 1975, cuando pertenecen a la Contraloría General de la República,

Es difícil creer, que profesionales como el médico o el arquitecto cumplan a cabalidad con las siguientes funciones: la verificación y evaluación de la contabilidad, de los registros contables y de los datos estadísticos. La averiguación sobre los activos de todas clases; tanto los que representan existencias, como aquellos de que ya se ha dispuesto, están salvaguardados y han sido debida y totalmente contabilizados, y que los procesos contables normales proporcionan la información que revela las pérdidas y los métodos antieconómicos ²⁰ .

Esta situación se presenta debido a que la auditoría no se encuentra específicamente reglamentada por la Ley,

El ejercicio de la auditoría en Colombia está en manos de firmas internacionales de auditoría desde los años treinta en que las empresas norteamericanas se instalaron en nuestro país, y necesitaron información oportuna y precisa sobre la rentabilidad de sus inversiones en Colombia, por cierto muy cuantiosas; de ese trabajo se encargaron las firmas de contadores extranjeros que eran las mismas que auditaban en los Estados Unidos.

²⁰ Véase CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Boletín de mayo de 1976, pp. 58-112.

2.2. EL CONTADOR PUBLICO SEGUN LA LEY 145 DE 1960

La Ley 145 de 1960 fue sancionada por el señor presidente de la República Dr. Alberto Lleras Camargo el 30 de diciembre de 1960 y empezó su vigencia el 3 de febrero de 1961. Desde esta fecha la Junta Central de Contadores venía actuando en virtud del Decreto 2373 de 1956 derogado por la Ley 145 de 1960 ²¹ .

La Ley 145 de 1960 reglamenta el ejercicio de la contaduría pública en Colombia y entre sus principales aspectos señala: lo que se debe entender por contador público, los requisitos para su inscripción, sus funciones y reglamenta la Junta Central de Contadores como órgano disciplinario de la profesión ²² .

Los contadores colombianos consideran necesario que se complemente la reglamentación de su profesión fundamentalmente en los siguientes aspectos: lo concerniente a la contaduría privada; la exigencia del título de contador público para ocupar los cargos de jefes de contabilidad, auditor interno y contralor en las empresas privadas.

Esta iniciativa se archivó en el senado en 1963, lo cual permitió a las

²¹ Véase MILLAN PUENTES, Régulo. Historia de la Contaduría Pública en Colombia, Editorial Retina, Bogotá, octubre de 1975, pp.181-200.

²² RINCON PEÑA, Op. cit., pp.32-38.

firmas norteamericanas consolidarse durante la década del 60, es decir, ellos sabían que por lo menos en diez años no se volvería a hablar de reglamentación y que ello les permitiría crecer y proliferar en todo el territorio colombiano ²³ .

Es precisamente cuando llega a Colombia el mayor número de firmas norteamericanas; pero también debemos resaltar que es en esta época cuando empieza a agudizarse la contradicción y ésta se acentúa con el surgimiento de la nueva generación de contadores. En 1960 la población estudiantil era superior a los 6 mil estudiantes de contaduría y había más de 500 contadores titulados.

La Ley 145 de 1960 en su Artículo 3o. dice: "Habrá una sola clase de Contadores Públicos y podrán ser titulados o autorizados, según el caso" ²⁴ ,

2.2.1 Contador público titulado

Se refiere al contador público que ha obtenido su título en una facultad colombiana autorizada por el gobierno, o haber obtenido dicho título expedido por instituciones extranjeras a cuales Colombia tuviere celebrado convenio sobre reciprocidad de títulos refrendado por el

²³ MILLAN PUENTES, Op. cit., p.200.

²⁴ RINCON PEÑA, Op. cit., p.32

Ministerio de Educación, o poseer el título de economista expedido con anterioridad a la vigencia de la Ley 145 de 1960, por instituciones colombianas o extranjeras debidamente autorizadas, para refrendarlo y habilitar en una facultad de contaduría las materias que el gobierno señale. Además el interesado debe acreditar experiencia en actividades técnico-contables no inferior a un año, adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriormente a ellos.

2.2.2 Contador público autorizado

Hace referencia a aquellos contadores que adquirieron su matrícula ante la Junta Central de Contadores con anterioridad a la vigencia de la Ley 145 de 1960, o solicitaron y obtuvieron de la Junta Central de Contadores la competente inscripción como contador público autorizado dentro de los años siguientes a la expedición de esta Ley, acreditando haber ejercido la profesión de contador por un lapso no inferior a cuatro años en el desempeño de los cargos de contador jefe, jefe de contabilidad, contador de costos, auditor, revisor fiscal u otros equivalentes en entidades, instituciones o empresas de reconocida importancia ²⁵.

2.3 POLEMICA SOBRE LA NACIONALIZACION DE LA CONTADURIA PUBLICA EN COLOMBIA

Se entiende por nacionalización la prelación que exigen los contadores públicos colombianos sobre los extranjeros para el ejercicio de la pro-

²⁵ Ibid., p. 33.

fesión, sin olvidar las exigencias de capacidad y preparación de los mismos.

Desde un comienzo la profesión ha despertado cierto interés con respecto a su reglamentación, llegándose a la conclusión de la necesidad de que el congreso nacional expida un verdadero estatuto profesional que reglamente el ejercicio profesional de los contadores públicos y de las firmas de contadores sometiéndolos a un riguroso control de una entidad imparcial.

La ley 58 de 1931 se ocupó por primera vez de la Contaduría Pública al crear la superintendencia de Sociedades Anónimas y facultarla para establecer la Institución de Contadores Juramentados.

En 1956, un grupo de contadores públicos solicitó al gobierno una reglamentación más técnica a raíz de lo cual se expidieron los Decretos 2373 y 3131 de 1956, 0025 de 1957, y 009 de 1958, reglamentaciones transitorias que finalmente dieron lugar a la expedición de la Ley 145 de 1960 que reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador Público. En 1960 en el país existía sólo una facultad académica que impartía instrucción sobre contaduría pública y los estudiantes de esta carrera apenas llegaban a 300. Actualmente existen 25 Facultades de Contaduría, los estudiantes pasan de 10.000 y hay más de 6.000 Contadores Públicos Titulados y 6,012 Contadores Autorizados con matrícula ante la Junta de Central de Contadores.

Los profesionales de la Contaduría Pública por esta época se encontraban agrupados principalmente en las siguientes asociaciones:

- Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, Unión Nacional de Contadores Públicos de Colombia, Federación Nacional de Contadores Públicos de Colombia, Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados, Federación de Contadores de Antioquia y Asociación de Contadores del Valle ²⁶ .

El elevado número de contadores públicos y estudiantes de contaduría antes citados son indicativos de la importancia que la profesión ha alcanzado en el país y de la necesidad de lograr una justa reglamentación del ejercicio de tan importante profesión, en forma armónica e integral, no contemplada por las disposiciones vigentes. En estas circunstancias es de imperiosa necesidad que el legislador aboque el estudio de la situación y expida sin tardanza un estatuto que recoja con sincera intención de acertar, el inmenso clamor nacionalista que en estos momentos se palpa en el país por alcanzar tan grandes objetivos.

La Contaduría Pública en Colombia, tan estrechamente ligada a los múltiples aspectos de la comunidad, tanto en su empleo para dirigir y en-

²⁶ Entrevista con Régulo Millán Puentes, Presidente de la Junta Central de Contadores, Bogotá, julio 8, 1980.

causar las actividades fiscales e impositivas del gobierno de una nación, en la hacienda pública, las finanzas y asuntos presupuestales, como en la buena marcha y dirección, de las grandes empresas bancarias, industriales y mercantiles, y también en las actividades más modestas de las pequeñas industrias y comercios, requiere de una reglamentación completa y dinámica que actualice y modernice bajo un estatuto integral no sólo las disposiciones de los ya establecidos en la Ley 145 de 1960 en lo referente al ejercicio profesional en sí, sino también lo relativo a la organización académica y disciplinaria dentro de un marco de auténtica democracia participante y un justo nacionalismo.

Denuncias hechas ante el gobierno nacional obligaron al legislador a incorporar el Artículo 215 en el nuevo Código de Comercio, que contempla una limitación del número de revisorías fiscales que puede tener un Contador Público. Este hecho llenó de estupor y aterró a las firmas norteamericanas de auditorías las que a través del Instituto Nacional de Contadores Públicos citaron a todos los contadores colombianos al I Congreso Nacional de Revisores Fiscales, realizado en Bogotá en noviembre de 1971, cuyo objetivo principal fue el de expresar un rechazo masivo al artículo 215 del nuevo Código de Comercio y evitar así la limitación del número de revisorías.

En el año de 1972 se presentó al Congreso de la República el proyecto de Ley No. 94 (hoy 149), con el que se pretendía adicionar la ley reglamentaria de la profesión de contador público en el sentido de elimi-

nar la participación de las firmas de contadores y de los contadores extranjeros en el ejercicio profesional. Dicho proyecto fue aprobado en 1972 por la Cámara de Representantes después de un apresurado debate que al decir de entendidos en la técnica parlamentaria ha batido todos los récords, pues tan sólo transcurrieron 21 días entre su presentación y aprobación por la Comisión Séptima y por la plenaria de la Cámara; fue así como este proyecto hizo tránsito a la Comisión Séptima del Senado,

En el año de 1973 se presentó y fue repartido a la Comisión Quinta del Senado el proyecto No. 61, como una réplica al proyecto originado en la Cámara de Representantes, llegándose así a tener dos proyectos sobre la misma materia, uno en la Comisión Séptima y el otro en la Comisión Quinta del Senado.

El 19 de octubre de 1973 el asesor jurídico del Senado conceptuó que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17 de 1970, estos proyectos debían ser estudiados por la Comisión Quinta puesto que el tema que se debatía era competencia de dicha Comisión y no de la Séptima en donde había sido aprobado el proyecto 94 por parte de la Cámara, lo que hace dudar de su constitucionalidad ²⁷ .

²⁷ Véase la Revista "El Contador Público", No. 41, Bogotá, septiembre 1974, pp. 3-8,

Por sugerencia de algunos Senadores las cuatro primeras asociaciones de Contadores Públicos se reunieron para estudiar y armonizar los dos proyectos de Ley. Fue así como se llegó a un acuerdo unánime sobre las disposiciones que debía contener la nueva ley sobre la Contaduría en Colombia, firmado el 22 de noviembre de 1973 y presentado al Senado, es conocido como el acuerdo de los ocho, ya que en él participaron dos representantes de cada una de las cuatro asociaciones de contadores.

Al conocerse dicho acuerdo surgió una fuerte oposición de los estudiantes y de los decanos de las facultades de contaduría, por una parte, y de las firmas internacionales de contabilidad por la otra, por considerar los primeros que el acuerdo no era suficientemente nacionalista y los segundos que este era demasiado nacionalista. En tales circunstancias la Comisión Quinta del Senado, después que el ponente formulara severas críticas a los distintos proyectos, decidió archivar el proyecto 061 y aplazar la discusión del proyecto 94 ó 149.

Casi simultáneamente con el cambio de Gobierno en 1974, se inició un nuevo período legislativo del Congreso de la República y en el mes de septiembre del mismo año, el senador nombrado ponente del proyecto 149 rindió ponencia favorable a tal proyecto, después de hacerle algunos recortes basados en las críticas hechas por el expositor en la legislatura anterior. El proyecto que inicialmente constaba de 17 artículos ha quedado reducido a seis artículos.

Basta leer los seis artículos del actual proyecto 149 para llegar a la conclusión de que tal proyecto no interpreta el deseo mayoritario de los profesionales de la contaduría de alcanzar una legislación acorde con las exigencias de la época que vivimos y, en cambio sí tiende a acabar con las firmas de contadores que más han influido en el desarrollo técnico de la profesión en Colombia,

El acuerdo es un buen paso dado en la búsqueda del objetivo propuesto, dar un mejor estatuto legal al Contador Público acorde con la época y el avance notable de la Contaduría en Colombia. El acuerdo nunca será olvidado, pues de él debe partir el nuevo estudio que el país y el parlamento hagan de tan trascendental materia,

Hoy, después de incorporar el llamado acuerdo de los ocho, las modificaciones resultantes de las observaciones formuladas por el honorable senador Oscar Alzate en su ponencia del 3 de diciembre de 1973 y otras consideraciones convenientes y justas, se ha llegado a concretar un proyecto que implica un gran avance nacionalista de la profesión de contador público y al mismo tiempo establece normas precisas que la colocan en un lugar de vanguardia en el concierto de los países americanos.

Una semana después, se conoció la noticia de que el proyecto Ley 149, antes 94, había sido negado por la Comisión Quinta del Senado, la cual complementariamente dio aprobación al proyecto 077 del Instituto.

Se cree que había intereses representados por parte del gobierno, ya que es casi imposible de entender que el proyecto 077 fuera aprobado en sólo 21 días y el 149 hubiera demorado tres legislaturas (72, 73, 74) y finalmente fuera negado. Entendemos que ha sido rechazado el proyecto 149, porque con él se lesionaban en parte, los intereses de las firmas norteamericanas de auditoría ya que el parlamento colombiano actúa conscientemente y esa negativa no podíamos atribuírsela a un error involuntario de tipo parlamentario, o a la escogencia simplista entre el 077 y el 149,

3. PROBLEMATICA OCUPACIONAL

3.1 OTROS PROFESIONALES EN LA CONTADURIA

El despertar de la Contaduría en la década del 30, marca el punto inicial de desarrollo de lo que podríamos llamar la Contabilidad Moderna, Se comenzó una total revisión de las prácticas comerciales y la reestructuración de los conceptos, estándares y principios contables.

Continuamente se producen nuevos desarrollos, incluyendo métodos y procedimientos más científicos y satisfactorios. Algunos dramatizan y probablemente no exageran al decir que el volumen de conocimiento en contabilidad se mantiene aumentado a una tasa exponencial. Tanto en organismos profesionales como en las universidades se dedican grandes esfuerzos al desarrollo de nuevos conocimientos y conceptos.

El profesional competente tiene que absorber el nuevo conocimiento y aplicarlo en su campo profesional para poder prestar sus servicios al nivel de calidad que su cliente demanda y merece. Al igual que un paciente solicita de un médico que le prescriba las medicinas y los tratamientos más recientes y efectivos y que un abogado defiende a su cliente con los argumentos en base a la mejor jurisprudencia, el cliente del contador tiene derecho a que su contabilidad sea en base a las más modernas técnicas contables.

Esto no siempre se cumple debido a que la contaduría ha sido ejercida

en un 60% por otros profesionales. Es común ver a un abogado ejerciendo una asesoría tributaria, a un economista o administrador de empresas, realizando una auditoría y a un ingeniero elaborando presupuestos y determinando los costos de una empresa.

Debido a la falta de reglamentación de la profesión se dejó el campo abierto a otros profesionales quienes ocuparon los cargos que son únicamente de competencia del contador. Se pensó que un ser humano, cualquiera que fuera su actividad, podía dedicarse al ejercicio de la contabilidad teniendo únicamente unos conceptos precarios sobre la misma. En otras palabras, se ha considerado la labor contable en su forma más simple y que cualquier persona podía ejercerla.

Al estudiar la época de los primeros contadores, se ha encontrado que eran simples tenedores de libros sin un entendimiento un poco más allá de la práctica diaria. Su actividad de contadores se reducía a efectuar los mismos asientos contables por cada transacción de igual naturaleza que la primera, convirtiéndose en una rutina de fácil acceso a cualquier persona que tuviera un poco de memoria, única cualidad indispensable para el manejo de la contabilidad.

Como es lógico suponer, la profesión está llamada a jugar un papel fundamental en el desarrollo de toda actividad orientada a atender esta necesidad imperiosa de sus miembros. Partiendo de esa realidad la ciencia contable es, está siendo y debe ser en el futuro materia de todos los

científicos que intervienen en el progreso integral de una empresa.

En la actualidad el contador es un profesional íntegro, que no sólo se limita a llevar libros de contabilidad, sino que debido a su preparación en la universidad, a la reglamentación que se le ha dado a la profesión y a la ubicación que le han otorgado los legisladores en la reforma universitaria de 1980, igual a la del médico, el abogado, el ingeniero, el administrador y el economista, ocupa una posición meritoria reconocida ante la sociedad ²⁸ ,

Aún hoy muchos piensan que la ciencia contable no es tal, y que su intervención se limita a la forma de describir la historia financiera de una empresa. Los datos contables de las grandes industrias no son ni siquiera su verdadera historia, sino una serie de operaciones diarias transcritas en los libros.

La labor del contador es mucho más amplia y compleja, abarca todo el campo administrativo de la empresa; está facultado para desempeñar la misión que un ejecutivo puede realizar en ella.

El contador, dentro de una compañía puede ocupar los siguientes cargos:

²⁸ Véase La Reforma de la Educación Superior 1980. Artículo 31. Cooperativa de profesores de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, p. 13.

gerente, sub-gerente, jefe de personal, jefe de contabilidad, auditor, revisor fiscal, analista financiero, analista de costos, etc. Su tarea no se limita al cargo específico; sus funciones van más allá, a opinar e intervenir en todo el proceso administrativo.

Aunque la contaduría desde su origen ha estado en proceso continuo de desarrollo y cambios, podríamos decir que estos fueron ocurriendo tan lentamente, antes de la década del 30, que en esencia era una profesión relativamente estática. Los problemas económicos mundiales que surgieron a fines de la década del 20 y principios de la década del 30 trajeron a la luz pública una serie de interrogantes respecto a la efectividad con que la contabilidad cumplía su función de servicio a la sociedad.

La Contabilidad es descrita por muchos como una actividad de servicio cuyo propósito básico es suplir información, en términos cuantitativos, que sea útil a sus usuarios en la toma de decisiones. Esta información no podía ser tan significativa como se esperaba debido a que los encargados de otorgarla no tenían los conocimientos indispensables para ello, ya que en las universidades sólo se enseñaba teología, medicina y derecho.

El 1963 se aprobó la facultad de Contaduría de Barranquilla, y en 1964, mediante el decreto 1294 se eleva la Contaduría Pública a nivel universitario. En 1860, el gobierno nacional, dispuso la apertura de la carrera en la Universidad Nacional, haciendo un desmantelamiento progresivo

de la facultad que venía en ejercicio desde 1945, en la Escuela Nacional de Comercio ²⁹ .

Dado el auge de la contabilidad en la vida moderna, es apenas elemental que ciertos actos contables, en razón de su importancia sean de exclusiva competencia de quienes han obtenido el grado y la matrícula de Contador Público. De ahí es lógico que la rendición de cualquier dictamen profesional sobre balances generales y otros estados financieros en que se requiera dar fe pública, debe ser realizada por un Contador Público.

3.2 LA POLITICA EN EL EJERCICIO DE LA CONTADURIA

Uno de los problemas delicados, que agrieta las bases mismas del ordenamiento social del estado colombiano, puede ser el manejo poco práctico y serio de los recursos financieros que tiene el país; recursos que ingresan a sus arcas básicamente por los impuestos de los contribuyentes, empréstitos externos y otros, los que una vez programados se orientan por la ley de presupuesto a las diferentes entidades del sector público, para que sean aplicados a todos los programas que previamente el país ha trazado dentro de sus metas de desarrollo. El manejo de estos recursos y su sana aplicación, tal como lo expresan en forma permanente los medios de comunicación social, se ven seriamente afectados, tal vez

²⁹ Véase la Revista "El Contador Público". No. 54. Bogotá, abril 1980, p. 6.

por procesos y prácticas, por una programación y control inadecuados.

En este campo se conceptúa que el mejor funcionario que podría desempeñar con lujo de detalles esta vigilancia y control presupuestal en las diferentes áreas del estado donde se requieren es el contador, quien cumple con los suficientes requisitos para llevar a cabo tan importante tarea.

Lo anterior permite sugerir que el mejor y mayor empleador de los contadores públicos colombianos debiera ser el estado, el cual contaría con personal calificado e idóneo para ejercer las labores de vigilancia y control financiero sobre sus bienes. Además sería un elemento valioso para colaborar en la proyección del presupuesto, en la implantación de procedimientos contables y financieros y a través de sus diferentes campos de acción, se convertiría en un factor de ordenamiento administrativo y financiero del gobierno, quien a la vez cumpliría mejor con sus propósitos, que no son otros que alcanzar una marcha armónica y acelerada de la economía del país.

Todo lo anterior, hasta el momento, no se ha llevado a su ejecución, debido a que los contadores no han intervenido en la política.

Se tiene conocimiento de que han existido muy pocos contadores sobresalientes en el campo político. De lo contrario se los tomaría más en cuenta para los cargos públicos y entrarían a formar parte de la clase dirigente del país.

En el sector oficial las áreas contables son ejecutadas por otras personas que carecen de las técnicas necesarias para desarrollarlas.

Es bien sabido que en nuestro país, las personas encargadas de nombrar los colaboradores del estado, son políticos que se ven en la necesidad de ubicar a sus seguidores en cada uno de los cargos que les permiten adjudicar sin tener en cuenta la profesión, capacidad y la integridad ética y moral.

Obviamente, como los poderes públicos no viven la intimidad de los problemas técnico-culturales necesitan ser convencidos de estas situaciones con ejemplos prácticos, documentos y casos a su alcance.

En un problema de tal envergadura no se puede separar a los contadores del conjunto social. Su honor está en la defensa de la verdad, en la alianza con el interés público, en la conciencia de que nuestras teorías aun en su aplicación práctica, son positivas y se afirma que es absolutamente falsa la ética que se fundamenta en los intereses particulares, donde la defensa del cliente está por encima del interés social.

El contador sólo puede ejercer éticamente su función, si está por encima de la mercantilización y de la subjetividad egoísta, que ha agotado los recursos de las naciones. La cooperación con el poder público, hecha honestamente, es la posición que debemos defender.

Por esto, los escándalos, los falsos principios, los balances modificados: todos estos abusos necesitan conformar un sistema de información para proteger la moralidad y el patrimonio público.

Una campaña de reacción dirigida a proteger la cultura, debe tener como meta evidenciar los riesgos que aquella corre cuando se intenta en nombre de la técnica, practicar delitos contra el patrimonio público. Tales informaciones deben llegar a los órganos de seguridad, a las fuerzas armadas, al parlamento, a los ministerios y entidades públicas. Bajo el pretexto de decoro, no se puede esconder la villanía ni proteger el delito.

Los contadores fueron profundamente golpeados por la acción de empresas y agentes que pusieron en primer plano el interés de lucro de los grupos, en perjuicio de los propios mercados, de los cofres públicos y de un código de honor que se inició con su juramento el día de su grado, norma universalmente aplicada aunque no siempre respetada,

En el caso específico del poder público, lo que básicamente nos importa es asesorarlo con dignidad entregando a nuestra nación la contribución honesta que ella espera de nosotros. Este camino debe ser iniciado a través de la información correcta, desinteresada, pero sincera, inclusive suministrando publicaciones con detalle sobre estas cuestiones.

Del interés por la ética, la moral, el profesionalismo y la técnica

que los contadores públicos empleen en su gestión dependerá la bondad de los reportes económicos y, por lo tanto, las decisiones estatales para la justa distribución de los recursos.

Ligados a la calidad de la información que generan las personas y a la influencia del contador público, se encuentran todos aquellos factores que contribuyen al desarrollo económico y social del país: la educación, la nutrición, la salud, el empleo, la vivienda, el transporte y los servicios públicos, entre otros.

La sociedad cree en el contador público y por esto posee una gran responsabilidad ante ella. Los partidos políticos, en cada resultado electoral, son conscientes de que han perdido la fe de su pueblo, han empezado a hablar de nuevas formas de gobierno, pero respetando la filosofía que los originó. El país político deberá moverse hacia formas más justas y equitativas de repartición de bienes y recursos. Esto parece no tener nada que ver con el contador público, pero paradójicamente es el punto neurálgico a que nos enfrenta el futuro,

3.3. PAPEL DE LAS FIRMAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA

En lo que atañe a los profesionales en ejercicio, un buen número ya conoce el problema. Su actitud pasiva se debe a la ausencia de liderazgo; y el fracaso gremial, a intereses personales creados.

La investigación realizada en Brasil reveló que los detalles más pro-

fundos no se conocen. Cuando se mostró el documento del grupo de trabajo de la ONU que dice taxativamente haber detectado serias fallas en las informaciones contables de las empresas trasnacionales, se asombraron porque consideraban que los balances auditados por firmas de renombre internacional deberían ser reales, y también porque tales balances se apoyaban en patrones generalmente aceptados ³⁰ .

El descrédito mundial recayó sobre tales auditorías y sobre los dichos principios generalmente aceptados; fue para ellos un ataque moral y algunos sólo se convencieron después de haber leído los documentos. Se comprueba con esto que el ciclo de la información necesitan ser completado en el plano de la acción política, de manera que alcance también a los profesionales en ejercicio y a las asociaciones de contadores cuyo deber es la defensa de sus derechos.

Todos sentimos los efectos de la dominación del mercado por los grupos de profesionales de empresas trasnacionales y su inequívoca influencia, que termina por reflejarse en las legislaciones de los distintos países. Conocemos bien el aniquilamiento de las oportunidades y de los obstáculos que han impuesto a nuestras áreas técnicas y científicas.

³⁰ LOPEZ DE SA., Antonio, Soberanía Nacional y Trasnacionales de Auditoría. Primera Conferencia Latinoamericana de Facultades de Contaduría. Ponencia, Bogotá, octubre 1980, pp,2-3.

"Recibimos una edición de los principios generalmente aceptados, que de principios sólo tienen lo rudimentario; que de generales, sólo contienen el valor de la corriente de ciertos grupos y, que de aceptados, sólo conservan el interés dirigido por minorías que dominan hábilmente las instituciones". ³¹ .

Tales conclusiones son las que surgen del análisis del proceso norteamericano (The Accounting Establishment) y de lo que se desprende de la práctica que estamos verificando en nuestros países.

Las empresas trasnacionales de contabilidad, acusadas de engaños, denunciados en diferentes reportes de organismos nacionales e internacionales, nos trajeron profundos problemas. Además de la influencia que tienen en el mercado de capitales, en el suministro de informaciones (según denuncias hechas en el Senado Brasileiro), o sea, el espionaje económico, tratan de influir directamente en el proceso cultural modificando a su gusto las prácticas tradicionales y las que surgen de eminentes autoridades científicas

Van consiguiendo adeptos a costa de favores, ofertas de prestigio y asociaciones, haciendo desaparecer las oficinas pequeñas y medianas, presionando a los más grandes, de manera tal, que hacen exclusivo su predominio.

³¹ Ibid., p.1.

El triángulo, mercado, cultura y legislación, ha sido el blanco fundamental de las trasnacionales, constituyendo en consecuencia, los campos donde debe operarse la reacción ³² .

El señor Charles Nicholls, Chartred Accounting del Instituto de Contadores Públicos Juramentados de Inglaterra y Gales, hombre de ejecutorias y de honor, fundó la primera firma de contadores públicos que hubo en Colombia, por los años de 1928, cuya razón social fue en un principio, Nicholls and Brown, posteriormente, Nicholls and Matthews, y finalmente hacia 1930 C.L. Nicholls & Co., la cual practicó la auditoría pública con marcada influencia inglesa en cuanto a los sistemas empleados que con el tiempo fueron sustituidos por norteamericanos.

La Firma estableció su domicilio en Barranquilla, merced a su pujanza económica y por su posición geográfica privilegiada hacia el interior. El auge de las operaciones en que intervenía determinó su traslado a la capital de la República. En los comienzos del año 1947, la sociedad del señor Nicholls fue absorbida por la primera firma de contadores públicos que llegó al país con el nombre de Price Waterhouse & Co., a la que aquél cedió sus negocios, previo el pago de una prima, comprometiéndose además, a no ejercer públicamente la contaduría por un lapso

³² Ibid., p.2.

de cinco años, compromiso que cumplió a la cabalidad, pues sólo volvió a abrir sus oficinas como contador público independiente hacia 1952, en calidad de representante de la Peat Marwick, Mitchell & Co., la segunda firma internacional que llegó a Colombia.

Después de la vinculación de las firmas Price Waterhouse & Co., y de Peat Marwick, Mitchell & Co., fueron llegando al país las siguientes: Arthur Andersen & Co., Arthur Youngs & Co., Delitte, Plender Haskins & Sells; Ernest & Ernest Co., Harwath & Harwath, Klynveld, Kraayenhof & Co., Lynbrand, Ross & Montgomery, Touche, Ross, Bayley & Smart.

Estas firmas trajeron al país y de manera especial a la profesión nuevas técnicas en su ejercicio por el sistema de sociedades u oficinas profesionales, Dieron a conocer maneras y costumbres sobre el manejo de su clientela, la utilización adecuada de los auxiliares a quienes les cobran su experiencia pagándoles bajos salarios.

Es importante resaltar la labor cumplida por estas firmas en nuestro país desde el momento mismo en que ingresaron a él porque se hicieron cargo de las auditorías de las grandes empresas, llevándolas a cabo con éxito y porque los colombianos pudieron ingresar a estas adquiriendo experiencia y oportunidades para practicar sus conocimientos en firmas de gran prestigio.

Sin embargo el establecimiento de estas firmas en Colombia presenta un

aspecto muy negativo para la política económica del país a nivel internacional porque a través de las firmas internacionales de contadores públicos el capital extranjero, especialmente norteamericano, dispone de una radiografía permanente de la economía colombiana, llegando incluso a conocer los planes de desarrollo a largo plazo, pues no sólo mantienen monopolio en la auditoría de los estados financieros de las empresas de carácter privado, sino que además, efectúa la revisión de las empresas de capital mixto o de carácter público, de los institutos descentralizados y aún de los organismos oficiales a nivel municipal, departamental y nacional.

La mayoría de estas empresas y de estos intitutos se ven obligados a contratar los servicios de auditoría externa con las firmas internacionales de contadores públicos por imposición de las entidades de crédito exterior, como el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento, y otras de menor importancia. Tal hecho conlleva al desconocimiento total de nuestras contralorías desde la Municipal hasta la Contraloría General de la República ³³.

Es el monopolio de la contaduría pública la que permite a los extranjeros conocer nuestra legislación económica, en su aspecto ejecutivo, funcional, a fin de dirigir y determinar las operaciones bajo la apariencia

³³ Entrevista con Régulo Millán Puentes, presidente de la Junta Central de Contadores, Bogotá, julio 8, 1980.

de una asesoría fiscal o financiera.

Algunas firmas, para evadir impuestos, ocultan los libros de contabilidad, si los llevan, prefiriendo pagar la multa correspondiente al incumplimiento de este requisito que en todo caso es menor que la cuantía de los impuestos, que de acuerdo con la realidad financiera debería pagar si se les verifican la declaración de renta con los libros de donde fueron tomados.

Una afamada empresa nacional con sede en Bucaramanga (nombre que nos reservamos en forma escrita) durante varios años mantuvo ocultos sus libros de contabilidad para aspectos fiscales prefiriendo pagar la multa que su falta le acarreaba.

En 1975 para subsanar la falta, el contador de la empresa creyó conveniente presentar los libros omitidos con anterioridad sin prevenir las consecuencias que ocasionó en cabeza de cada uno de los socios, a quienes les llegaron requerimientos hasta por un millón de pesos, cuota muy superior comparada con lo pagado en años anteriores.

Una compañía extranjera que hace negocios en Colombia solicitó hace algún tiempo autorización para girar US\$ 230.000 por las utilidades de un año. Había recibido préstamos del sistema bancario colombiano por valor de US\$ 2'300.000.00 el capital total pagado de esa firma era de US\$ 14.000.00. En otras palabras, la compañía estaba sacando del país

en un año el equivalente a 16 veces su inversión original. No cabe duda de que alguien se estaba enriqueciendo con este tipo de operación, pero ciertamente ese alguien no era Colombia. Hechos como este tiene efectos altamente nocivos para el país, como lo es la fuga de dividas ³⁴.

Es indiscutible que el monopolio de las firmas extranjeras ha impedido el desenvolvimiento en el ejercicio profesional de los contadores colombianos. También ha impedido el cumplimiento del espíritu de la ley, a través de las demandas efectuadas por las firmas extranjeras por medio de sus abogados o del Instituto (Anexo 2).

Las firmas extranjeras fueron abarcando casi todo el mercado en todos los renglones de la revisoría fiscal, la auditoría externa, la asesoría tributaria (Anexo 1).

Muchos contadores públicos colombianos y unas pocas firmas nacionales de la profesión han sido víctimas de la persecución y de competencia desleal por parte de las firmas extranjeras por el sólo hecho de haberse atrevido a abrir oficinas y a ejercer la profesión en forma independiente. Cuantos se han atrevido a hacerlo, la mayoría han tenido que cerrar sus despachos profesionales; los que subsisten, sus ingresos son minúsculos en comparación con las firmas internacionales. No exagerando

³⁴ MILLAN PUENTES, op. cit., p.66.

los ingresos anuales de las firmas nacionales existentes apenas llegarían al de los de una sola de las firmas internacionales.

Las ocho grandes firmas de contadores:

Estas firmas son tan grandes e influyentes, con relación a otras firmas de contadores, que dominan la práctica de la contaduría en los Estados Unidos y probablemente a través de todo el mundo.

Estas son alfabéticamente:

- Arthur Anderson & Co.
- Arthur Young & Co.
- Coopers & Lybrand
- Ernest & Ernest
- Haskins & Sells
- Peat, Marwick, Mitchell & Co.
- Price Waterhouse & Co.
- Touche Ross & Co.

Las anteriores proveen servicios de auditaje y de contabilidad a la mayoría de las grandes corporaciones; son llamadas "Firmas de Contaduría Pública" o "Firmas Independientes de Contaduría Pública".

La prestación del servicio de contaduría gerencial comprende la ayuda prestada a un cliente para el manejo de su negocio, y va más allá de la experiencia normalmente asociada con la práctica contable, Suminis-

tran servicios de consultoría, como la contratación de ejecutivos, análisis de mercadeo, diseño de planes, análisis de productos, servicios actuariales y servicios de administración financiera.

Un estudio realizado por el servicio de investigación del Congreso de los Estados Unidos encontró que el 85% de las 2,641 corporaciones inscritas en la Bolsa de New York y el Bolsa Americana son clientes de las ocho grandes firmas de contadores.

Una sola de esas ocho firmas, la Price Waterhouse & Co., provee servicios de auditaje y contaduría para clientes que tienen un 24% de las ventas y el 28% de las ganancias en la Bolsa de New York.

Debemos destacar que estas firmas son preferidas por las grandes empresas para las cuestiones financieras porque su auditaje ha sido fructífero; de aquí que al instalarse en nuestro país tuvieran gran acogida.

En la actualidad las pequeñas firmas de auditores que han venido surgiendo son absorbidas por las anteriores o simplemente mueren ³⁵,

Como consecuencia del crecimiento de las empresas, en los últimos años

³⁵ Traducción libre del diario del contador, marzo de 1977, investigación del sub-comité del congreso de los Estados Unidos. Documento dirigido a Abraham Ribicoff, presidente de la comisión senatorial de operaciones gubernamentales de Washington. 40p.

lo que obviamente ha significado un incremento en las actividades del profesional de la contaduría, se ha visto que el ejercicio de la profesión tiende a ser ejercido con mayor frecuencia por asociaciones o firmas de profesionales ³⁶ .

³⁶ RINCON PEÑA, p. 35.

4. PROBLEMATICA SOCIO-ECONOMICA

4.1 FORMACION PROFESIONAL

El campo de la educación es y será eminentemente polémico y es que así debe ser porque la universidad es cambio; en ella se viven y se gestan las fuerzas vivas de un país. La juventud se empieza a encontrar a sí misma y empieza a tomar conciencia de su propio destino,

En la universidad el estudiante abandona su actitud pasiva y es el principal actor constructor de su propio perfeccionamiento dentro del nuevo orden de cosas. El profesor, tenido siempre como poseedor del saber que habría de transmitir a los alumnos, pasó a ser el orientador que dirige sus actividades a fin de que los propios estudiantes indagando, explorando y experimentando desarrollen su capacidad creadora y alcancen las metas que ellos mismos se han propuesto,

Se dice, y parece estar demostrado, que, mediante este método pedagógico, el estudiante adquiere mayor seguridad en sí mismo, desarrolla su iniciativa y cultiva su capacidad para tomar decisiones; aspecto que va muy relacionado con el profesional de la contaduría, ya que éste va adquiriendo destrezas para desempeñarse como hombre de negocios.

Todo lo que está por hacer en la contaduría hay que hacerlo desde la universidad y es en la educación donde se forma el ciudadano, donde se estructura el profesional sobre la forma de ser útil a la sociedad.

Esta educación despierta en el hombre un sentido de autenticidad, de crítico del medio que lo rodea, del ámbito en que se desempeña, de sus deberes y derechos y de sus responsabilidades frente a la comunidad ³⁷ .

Parece lógico insistir en que la enseñanza de la contabilidad se encomiende a contadores y, de ser posible, a contadores en ejercicio profesional. De esta manera se logra establecer un canal de comunicación entre la escuela y la empresa, entre el aula y la oficina. En estas condiciones el profesor contador no será necesariamente un pedagogo; pero sí podrá orientar los alumnos hacia la meta de sus estudios y apartarlos de conceptos equivocados, tan frecuentes en quien inicia su educación superior.

Ante todo, es indispensable señalar la meta: ¿Qué es, qué se espera del estudiante de contabilidad? , Sea que a la postre la practique en forma independiente o bien como colaborador en una empresa, el estudiante debe tener un claro concepto de sus propósitos, y éste es el momento en que el profesor-contador inicia su labor orientadora. El estudio de la contabilidad debe enfocarse desde dos ángulos distintos. Como instrumento de trabajo para el administrador, o bien como técnica profesional del contador público. En el primer caso la contabilidad es esencialmente

³⁷ Entrevista con Francisco de P. Nicholls, miembro del comité operativo para la reestructuración de la educación post-secundaria, en Bogotá, julio 14, 1980.

informativa; el administrador la utiliza para orientar las actividades de su empresa. En el segundo, el profesional se sirve de la contabilidad para fundar su opinión o dictamen acerca de los estados financieros que examina.

Muchos miembros de la profesión tienen éxito absorbiendo los nuevos desarrollos que son relevantes en la práctica. Un buen número de profesionales, sin embargo, encuentra que las presiones en el desempeño rutinario confligen con las necesidades de su continuo estudio profesional.

Un prestigioso educador describió el diploma que se recibe al completar un grado universitario como un permiso para continuar estudiando. Este permiso indica que ha recibido un caudal básico de la teoría existente hasta ese momento y está capacitado para continuar absorbiendo los conocimientos que posteriormente se desarrollen. Ese pensamiento recoge la filosofía que sostiene que en casi todas las profesiones sus miembros deben comprometerse en programas formales de educación continua,

Estamos en el umbral de una nueva época en la historia de nuestra profesión. Los cambios tecnológicos, que han ocurrido en los sistemas sociales y económicos de este hemisferio, han ocasionado con su impacto unas nuevas exigencias de realizar cambios fundamentales a nuestros patrones de trabajo. Ese nuevo ambiente que se presenta nos está retando a servir a la sociedad con eficiencia y profesionalismo. Para hacer

frente a ese desafío, que nos trae la historia, es necesario tener en nuestro haber el conocimiento de las más sofisticadas técnicas que se hayan desarrollado.

Quizás el cambio mayor y más importante que se exige es el de acomodar en nuestro presupuesto de tiempo, un número de horas al mes que sea suficiente para actualizar las técnicas profesionales y adiestrarnos para ofrecer a la sociedad el servicio de la calidad que espera de nosotros.

Se hace necesario entender la problemática a que nos enfrentamos en el diario desempeño profesional en razón del desarrollo continuo de nuestra profesión. Conviene aceptar como agradable dicho problema porque indica que la profesión dejó de ser hace tiempo una cosa inanimada y estática.

Causa orgullo sentir que nos movemos con pie firme en la dirección correcta cuando nos preocupamos tan intensamente por la búsqueda de nuevos conocimientos. La contabilidad sirve a una sociedad cambiante, al hombre, que continuamente se mejora. No se puede exigir menos de nuestra profesión. Esta tiene que cambiar, mejorarse y desarrollarse en forma continua.

La calidad es uno de nuestros objetivos primordiales. Dicha calidad se logra absorbiendo el nuevo conocimiento y convirtiéndolo en nuevas técnicas y prácticas profesionales. La educación continua es de por sí

un nuevo desarrollo que sirve para complementar el mecanismo que habilita al contador para que aprenda las nuevas, mejores y más efectivas prácticas contables. Es el arma para combatir la obsolescencia profesional, la incapacidad y la incompetencia.

Existe timidez profesional surgida de una ausencia de autenticidad, de una actitud de inferioridad entre otros profesionales, originada quizá en el relativo prestigio de la profesión. Con características preocupantes se presenta el fantasma de una deficiente educación integral y contable, fenómeno que con rarísimas excepciones es terreno común en América Latina ³⁸ ,

Estos elementos sumados dan un producto que podríamos identificar como un perfil pobre y deficiente de la profesión signada al campo de la marginalidad; ese complejo concepto que comprende rasgos como la limitada dimensión de la comunidad científica, la excesiva fragmentación del esfuerzo, la falta de correspondencia entre los objetivos del desarrollo y la orientación de la ciencia, y la incapacidad de incorporar los resultados frente al inmenso poder político, económico y tecnológico de las compañías trasnacionales. Así las cosas, se puede resumir que el campo institucional del que aquí nos ocupamos no se puede sepa-

³⁸ NICHOLLS, Francisco de P, El Contador Público ante la Sociedad, Ponencia en la Primera Conferencia Latinoamericana de Facultades de Contaduría, Bogotá, octubre de 1980, p.7,

rar o mejor, incluye necesariamente el aspecto político y el aspecto técnico, en irreversible conjunción.

De hace más o menos medio siglo a hoy, con alguna irregularidad, se han venido efectuando en esta nuestra América, conferencias de diversa índole, con contadores públicos; es decir, las actividades de la contaduría pública han estado dirigidas desde el aspecto puramente gremial y con expectativas e intereses puramente técnicos, pero en estas reuniones no ha estado presente un personaje de trascendental magnitud, de indiscutible autoridad: La Universidad.

La Universidad como tal con voz, voto y veto no ha estado presente en ningún evento de la Contaduría Pública en América. Es que inconscientemente se ha repetido el fenómeno del divorcio entre las ciencias contables y la universidad, Afortunadamente hoy es un hecho superado y la presencia de sus delegados lo corrobora.

En la primera conferencia Latinoamericana de Facultades de Contaduría llevada a cabo en Bogotá en octubre de 1980 se obtuvo por primera vez la presencia de las universidades para tratar sobre el desarrollo de la profesión de la contaduría en América Latina.

El paulatino desarrollo y el creciente prestigio, que en el último cuarto de siglo ha adquirido la contaduría, han ido desarrollando dos comportamientos que se interrelacionan cada vez en forma más armónica,

Estos aspectos son el desarrollo gremial, por una parte, y, por otra la aparición del estudio de las disciplinas contables en todo el ámbito universitario de América Latina. Si la organización gremial se ha identificado con todos los aspectos relacionados con la práctica, la presencia de la universidad ha dado vigencia a la reflexión, a la creatividad, al empalme del quehacer empírico y al nacer de una nueva visión, al desarrollo de una nueva teoría con una firme relación intelectual con su medio socio-económico.

La presencia de los aspectos institucional y universitario son vitales elementos de progreso y desarrollo del marco institucional de la contaduría pública. El aspecto institucional le ha dado cobertura, unión, uniformidad, conciencia profesional a quienes sin distinción de orígenes han incursionado en las disciplinas contables y se han asociado para la búsqueda de soluciones acordes con sus específicas necesidades y para la defensa de sus propios intereses cuando ha sido menester, traspasando las fronteras nacionales en varias ocasiones, hasta llegar al amplio pero preocupante espectáculo de entidades regionales y continentales que en un permanente flujo y reflujo de sus inquietudes llegan a exponerlas en la primera conferencia latinoamericana de facultades de contaduría.

El contador público debe pensar si se debe limitar a estudiar estados financieros o debe analizar con ojos sociales el balance en donde se mida la organización, mirando prioritariamente los beneficios que esté generando para la comunidad, siguiendo la filosofía propuesta por el

Contralor General de la República, Dr. Aníbal Martínez Zuleta, en la reunión mundial de fiscalización pública, celebrada en Nairobi. De la misma manera preguntamos si debe ser un obsecuente servidor de los políticos o tomar una posición definida, intervenir decididamente en las soluciones que el país reclama a gritos cada vez más exigentes.

4.2. ORGANIZACION GREMIAL

A mediados del siglo XX, en Colombia las funciones del Contador Público eran casi desconocidas. La revisoría fiscal, la auditoría o la asesoría en los impuestos eran desempeñadas por contabilistas sin aspiraciones más que las de cumplir órdenes del patrón, quien mandaba y dirigía los asientos.

Los nombramientos de revisores fiscales en las sociedades anónimas se hacían con la finalidad de cumplir con un mandato legal. Por eso no es raro encontrar desempeñando este cargo a personas muy bien habladas y bien vestidas, pero totalmente ignorantes en la revisión y auditoría de contabilidades. Estas personas manifestaban desprecio y negaban su vinculación como contadores, caso que se pudo apreciar cuando se recorrieron las oficinas de los revisores fiscales para invitarlos a que formaran parte del Instituto Nacional de Contadores Públicos, a fines del año 1951³⁹.

³⁹ Entrevista con Régulo Millán Puentes, presidente de la Junta Central de Contadores, Bogotá, julio 9, 1980.

En noviembre de 1951 se fundó el Instituto Nacional de Contadores Públicos Juramentados, cuya idea surgió del Dr. Régulo Millán Puentes, quien deseaba que se reglamentara la profesión del Contador Público Juramentado en Colombia, en condiciones similares a como lo estaban los médicos, los abogados y los ingenieros.

Este objetivo fue cumplido con gran éxito impulsado por el deseo de organización de los contadores a fin de defender sus derechos ante la sociedad y el estado; pero dentro de esta organización existían divergencias en la redacción de los proyectos de ley que serán llevados al congreso, debido a las controversias existentes entre los partidarios de la escuela universitaria de la profesión y la escuela nacionalista.

El 23 de noviembre de 1951 se fundó el Instituto Nacional de Contadores Públicos, en la Escuela Nacional de Comercio y tuvo su primera sede en el edificio del Banco de Colombia piso 8o., donde abre por primera vez sus oficinas el 19 de febrero de 1952, en la ciudad de Bogotá.

Desde sus primeras sesiones la directiva estuvo interesada en obtener del gobierno la reglamentación de la profesión contable en el país, asociar a profesionales de la Contaduría Pública y llevar su representación, estrechar cada vez más las relaciones entre los contadores colombianos y los de otros países, promover el estudio de las ciencias técnico-contables y afines, colaborar en la renovación y actualización de los programas de enseñanza académica, estimular a los profesionales

del país en la presentación de estudios y trabajos sobre temas relacionados con la Contaduría Pública.

Esta institución no perduró en su forma inicial debido a la contraposición de ideas de sus afiliados. Los partidarios de la escuela universalista de la profesión quisieron trasplantar disposiciones que dieron resultados muy buenos en Inglaterra y en los Estados Unidos ⁴⁰ .

La doctrina universalista defiende que el contador público puede ejercer su profesión en cualquier parte del mundo y que tenga una reglamentación similar en todos los países. La doctrina nacionalista busca una legislación por parte del estado para los contadores públicos colombianos y mejores posibilidades respecto al contador extranjero para evitar el monopolio internacionalista.

Se deben aclarar los verdaderos objetivos de la lucha de los contadores nacionalistas que buscan fundamentalmente una causa anti-monopolista, contra los monopolios que ocho firmas de auditoría han establecido y las posibles formas que tomen esos monopolios.

El proyecto de ley reglamentario de la profesión que el Instituto Nacional de Contadores Públicos había presentado el 16 de julio de 1953 al

⁴⁰ Véase La Revista "El Contador Público". No. 44, Bogotá, enero, 1977, p. 26 .

señor Ministro de Educación Nacional, se empezó a estudiar en 1955 y abrió un amplio debate nacional en los siguientes aspectos:

- 1) Licenciatura permanente
- 2) Examen de los contadores públicos juramentados
- 3) Inscripción de los miembros del Instituto ante la Junta Central de Contadores.

Como consecuencia del debate abierto en estos tres aspectos nació la Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados, en 1955, cuando ya existía la Facultad Nacional de Contaduría y Ciencias Económicas y el país contaba con un selecto grupo de profesionales que iban poco a poco llenando los cupos del estado, la banca, la industria y el comercio ⁴¹ .

Los contadores con título universitario y los estudiantes no encontraban justificado someterse a exámenes porque en su período de estudios ya han presentado suficientes y su título lo han merecido precisamente por la aprobación de los mismos. Tampoco estaban de acuerdo en que únicamente podrían inscribirse ante la Junta Central de Contadores las personas afiliadas al Instituto, dejando por fuera a quienes no pertenecían a sus filas. Aspectos por los cuales se inicia la primera divi-

⁴¹ MILLAN PUENTES, op. cit., pp.122-123.

sión entre contadores, que más tarde trae como consecuencia la proliferación de agremiaciones en todo el país.

La Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados, bien organizada, logró que se reformara lo concerniente a los exámenes que debían presentar los Contadores Titulados para inscribirse ante la Junta Central de Contadores.

Como las aspiraciones de la Academia fueron aceptadas en parte, sus dirigentes se propusieron un plan para impulsar la reglamentación por parte del gobierno, vinculando a la profesión a personajes del mundo político, otorgándoles el título de Contador Público Juramentado honoris causa, por la Facultad de Contaduría y Ciencias Económicas.

El rector de la Facultad de Contaduría y Ciencias Económicas, Eliécer Suárez Ramírez otorgó el título de Contador Público JURAMENTADO "HONORIS CAUSA" a: Coronel Alberto Ruiz Novoa, Contralor General de la República; al Dr. Lucio Pabón Núñez, Ministro de gobierno; al General Pío Quinto Rengifo, gobernador del Departamento de Antioquia; al Contraalmirante Ruben Piedrahita; al Dr. Carlos Mario Londoño, Secretario General de la presidencia, y a distinguidos exponentes de la Contaduría, tales como: Santiago Caro, Andrés Perea Gallego, Luis A. Bohada y José Alfonso Zerda.

Cuando los principales dirigentes del Instituto Nacional de Contadores

Públicos supieron del triunfo de la Academia y del gran número de afiliados, propusieron a los contadores titulados que habían intervenido en la fundación del Instituto que volvieran a él.

Los dirigentes pensaron que sería muy buena idea volver al Instituto porque así no sólo se lograría la unidad de los contadores, sino que se entraría a formar parte del consejo de administración del Instituto elegido en el mes de agosto de 1956 ⁴².

La Academia continuó en igual forma con nuevos líderes y contaba con las seccionales de Bogotá, Medellín, Armenia, Barranquilla, Popayán, Bucaramanga y Cúcuta. En septiembre de 1956 el General Rojas Pinilla y su consejo de ministros expidieron el decreto Ley 2373 de 1956, por el cual se reglamentaba la profesión del contador.

Con la caída de Rojas Pinilla y de su régimen se logra restablecer el parlamento colombiano y es necesario entonces que este decreto sea ratificado finalmente por el parlamento.

Es ahora cuando las firmas norteamericanas empiezan a trabajar para lograr una legislación que les permita consolidarse como firmas. Por otro lado los contadores públicos se movilizan, empiezan a desarrollar

⁴² Ibid., pp.140-141,

una nueva agitación a nivel nacional, lo que permitió la germinación de varias organizaciones gremiales, como Fedeconta, (Federación de Contadores Públicos de Antioquia), Unaconta (Unión Nacional de Contadores Públicos de Colombia), que aparecen en 1957, y una cantidad de organizaciones gremiales de influencia regional en diferentes partes del país, como el colegio de Contadores del Quindío, el Colegio de Contadores del Cauca, el Colegio de Contadores de Nariño, la Unión de Contadores del Atlántico, la Asociación Santandereana de Contadores, la Unión de Contadores Públicos del Norte de Santander, la Asociación de Contadores Públicos del Tolima, la Asociación de Contadores de Bolívar, la Asociación de Contadores del Huila y Caquetá, la Asociación de Contadores de Girardot, la Asociación de Contadores de Córdoba, la Asociación de Contadores del Meta, la Asociación de Contadores de Ipiales, el Comité de Contadores de La Dorada, la Asociación de Contadores Públicos Titulados de la Universidad La Gran Colombia, la Asociación de Contadores Públicos Tadeístas, y otras ⁴³ .

Todas estas agremiaciones, de influencia regional, lograron confederarse, creando la Federación Nacional de Contadores Públicos, Fedecop, y decidieron respaldar el proyecto, que fue negado por el Parlamento Colombiano.

⁴³ ARAUJO ENSUNCHO. op. cit., pp. 173-174,

Las luchas gremiales han sido un tanto estériles con olvido de la realidad y el porvenir. Mucho profesionales de la contaduría no han ingresado a ninguna de las anteriores, porque las consideran faltas de argumentos convincentes, debido a que existen en ellas intereses personales por parte de sus orientadores.

Realmente cuanto más avanza la profesión, es cuando precisamente el país adquiere gran desarrollo económico. La década de los 70 muestra al gremio la necesidad de conformar una unidad bien organizada, llevándolos a crear lo que se conoce con el nombre de Comité de Unidad de los Contadores Públicos, integrados así: la Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados, la Federación de Contadores Públicos de Colombia, la Unión Nacional de Contadores Públicos, y el Instituto Nacional de Contadores Públicos,

Esto ocurrió en 1971, pero no tuvo el éxito que se le auguraba por una sencilla y fundamental razón: Las tres primeras organizaciones tenían un objetivo común, casualmente contrario al que perseguía el Instituto Nacional de Contadores Públicos. Por lo tanto, allí, perdió cualquier intento de discusión de la unidad.

Siguieron transcurriendo los años y las agremiaciones luchaban por un mismo objetivo: la Unión de los Contadores Colombianos en una sola agremiación que tuviera solidez en el ámbito nacional. Se formó un Comité pro-unidad de los Contadores Públicos, que reunido en Bogotá en abril